

Provincia de Chiriquí. 09 de agosto de 2024.

Licenciado
ERNESTO PONCE
Director Regional
Mi AMBIENTE -Chiriquí
E. S. D.



Respetado Director:

Solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, para el Sector - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR-, en la Actividad de - Estaciones comercial de expendio de combustible-, del proyecto denominado: "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**" a desarrollarse en Varital de Boquerón, en el Corregimiento de Boquerón Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará en la finca Folio Real **49712**, código de ubicación **4201**.

El promotor del proyecto es **FUNDACIÓN OKI**, fundación privada registrada al folio N° **37890** en el Registro Público de Panamá. El Representante Legal es el señor **Anei Moromisato Moromisato**, varón, mayor de edad, empresario, con cedula de identidad personal N-19-796. Para notificaciones y contacto se brinda la siguiente información:

- Domicilio Laboral: con oficinas en el Corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, Estación de Combustible SHO GUN #1.
- Teléfonos: 788-3130
- Correo: yolanda.herrera@gmoromisatopa.com
- Contactos: Arq. Antonio Vanucci; Cel. 6614-1519 / Ing.Christopher González, Cel.6490-1641.

El estudio consta de **231** fojas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales que participaron en la elaboración del presente estudio son:

a) **Ing. Christopher González R.**
Registro Ambiental: **DEIA-IRC-028-2020**
Número de Telefono: 6490-1641
Correo electrónico: cgrodriguez507@gmail.com

b) **Ing. Ángel Alfonso Gallardo Chávez**
Registro Ambiental: **DEIA-IRC-021-2023**
Número de Telefono: 6423-5313
Correo electrónico: angulgallar2297@gmail.com

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Copia de cédula notariada del Representante Legal
2. Certificación de Registro Público de Sociedad (vigente)
3. Certificación de Registro Público de Propiedades (vigente)
4. Paz y Salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.
5. Recibo original de pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.
6. Un (1) original del Estudio de Impacto Ambiental impreso y en espiral
7. Dos (2) copias digital del contenido del EsIA en formato compatible (PDF).

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Anei Moromisato</i>	Fecha: <i>20/10/24</i> Hora: <i>10:30 a.m.</i>

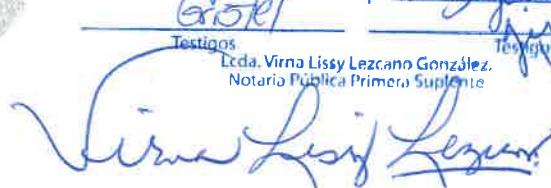
Fundamento del Derecho: Decreto Ejecutivo N° 1 (De miércoles 01 de marzo de 2023) QUE REGLAMENTA EL CAPÍTULO III DEL TÍTULO II DEL TEXTO ÚNICO DE LEY 41 DE 1998, SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, Modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 (de 27 de marzo de 2024).

Atentamente;


Anei Moromisato Moromisato

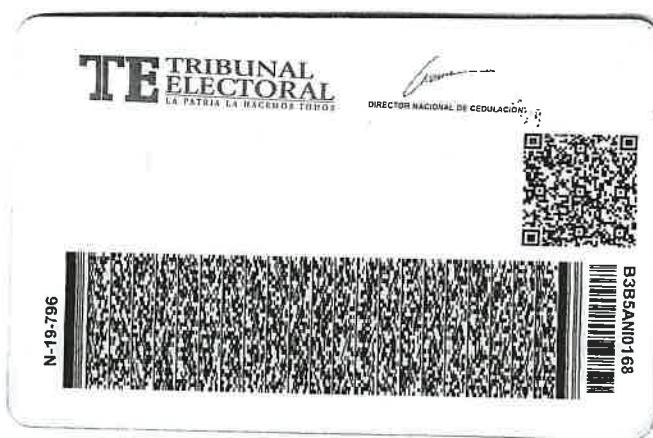
Presidente
FUNDACIÓN OKI

Yo, **VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ**, Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-203-895. CERTIFICO: Que *Anei Moromisato Moromisato* N-19-796 quien (es) conozco ha(n) firmado este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son autenticas. *Gómez* *10/10/2024*
Testigos: Lcda. Virna Lissy Lezcano González, Notaria Pública Primera Suplente


Virna Lissy Lezcano González



2



La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Pública Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula № 4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia auténtica de su original.

Chiriquí 10 de Agosto 2021

yelij

Notaria Pública Primera Suplente

Gisbel
Virna Lissi Lezcano





3

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2024.08.09 11:47:37 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Virginia & Segundo

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 320866/2024 (0) DE FECHA 09/08/2024

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION OKI.

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 37890 (U) DESDE EL VIERNES, 9 DE OCTUBRE DE 2009

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR: ANEI MOROMISATO MOROMISATO

MIEMBRO: ELENA JUMIE MOROMISATO KOHATSU

MIEMBRO: ANEI MOROMISATO MOROMISATO

MIEMBRO: BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO

MIEMBRO: ALICIA HIROMI MOROMISATO KOHATSU

MIEMBRO: FERNANDO YASUKATSU MOROMISATO KOHATSU

MIEMBRO: CESAR LUIS ANKEI MOROMISATO KOHATSU

PRESIDENTE: ANEI MOROMISATO MOROMISATO

SECRETARIO: BERTHA HIROKO KOHATSU YAGUI DE MOROMISATO

SUBSECRETARIO: ALICIA HIROMI MOROMISATO KOHATSU

TESORERO: FERNANDO YASUKATSU MOROMISATO KOHATSU

SUBTESORERO: ELENA JUMIE MOROMISATO KOHATSU

FISCAL: CESAR LUIS ANKEI MOROMISATO KOHATSU

AGENTE RESIDENTE: LIC. EMERARDO ERIC MIRANDA FLORES

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL PATRIMONIO INICIAL SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 9 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 11:45 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404743156



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 025683FB-7E5C-4010-A2D8-A6C1E28BCB35

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



4

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.08.12 18:23:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 320849/2024 (0) DE FECHA 09/08/2024. YALBO

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4201, FOLIO REAL № 49712 (F) UBICADO EN LOTE 7, CORREGIMIENTO BOQUERÓN, DISTRITO BOQUERÓN, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7451 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7451 m² COLINDANCIAS: NORTE : CARRETERA BUGABA A DAVID SUR : RESTO LIBRE DE LA FINCA 9477 Y CALLE ESTE : VIA CENTRAL OESTE : TERRENO NACIONAL, OCUPADA HARMODIO QUIEL EL VALOR DE TRASPASO ES B/.3,000.00 (TRES MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION OKI (PASAPORTE FICHA-37890) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES.

RESTRICCIONES: SOLO PESAN LAS RESTRICCIONES DE LEY.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA LUNES, 12 DE AGOSTO DE 2024 9:42 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404743121



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7EAA7C53-BCF3-41FC-8A8D-3D1F23116354

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4048836

5

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	FUNDACION OKI / FOLIO 37890	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-10-24
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

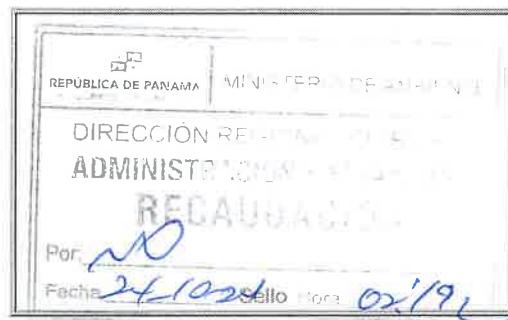
Observaciones

PAGO POR EIA CAT 1, PROYECTO ESTACION DE COMBUSTIBLE VARITAL. R/L ANEI MOROMISATO, MAS PAZ Y SALVO.

Día	Mes	Año	Hora
24	10	2024	02:19:30 PM

Firma

Marcelys Marin
Nombre del Cajero Marcelys Marin



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

6

Certificado de Paz y Salvo

Nº 246257

Fecha de Emisión:

24 10 2024
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23 11 2024
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FUNDACION OKI

Representante Legal:

ANEI MOROMISATO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	37890		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.



7

Provincia de Chiriquí. 28 de octubre de 2024.

Señores

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MI AMBIENTE – Chiriquí.

E.S.D.

Respetados señores:

Las siguientes hojas del EsIA Categoría I del proyecto denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**, del promotor **FUNDACIÓN OKI**, van enumeradas o foliadas con bolígrafo:

DETALLE	PÁGINAS
ANTEPROYECTO	225-231

Atentamente,



Ing. Christopher González R.
Consultor Ambiental
4-732-1712

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

9

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I

D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: Estación de Combustible VassitalPROMOTOR: Fundación OKICATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACION
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido ✓ - Informe de Calidad de Aire ✓ - Prospección Arqueológica ✓ <i>otras</i>	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo-e EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:
 NOMBRE: Christopher González
 CÉDULA: 4-1321712
 CORREO:
 TELÉFONO:
 FIRMA: Christopher González

REVISADO POR: (MINISTERIO DE
AMBIENTE)
 Técnico: Nicolas Pamacho
 Firma: Nicolas Pamacho

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Christopher González	TRC-028-2020		✓		
Angel Gallardo	TRP-021-2023		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental

Estación de Combustible Vardel.

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotora:

Fundación OKI

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre:

Ane Morosmato Morosmato

Cédula:

N-19-796

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<i>Nidia Cagnacho</i>
Firma	<i>Nidia Cagnacho</i>
Fecha de Verificación	<i>28/10/24</i>

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: GALLARDO CHAVEZ ANGEL ALFONSO	Nacionalidad: PANAMERO	CÉDULA: 4-790-1631					
Estado: ACTUALIZADO	Título: INGENIERO EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE	E-mail: ANGELGALLAR2207@GMAIL.COM					
No. Resolución: DEIA-IRG-021 2023	Teléfonos: MÓVIL: 6764-4171	Estado: ACTUALIZADO					
Dirección:							
Empresa							
Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: GONZALEZ RODRIGUEZ CHRISTOPHER	Nacionalidad: PANAMERO	CÉDULA: 4-732-1712					
Estado: ACTUALIZADO	Título: INGENIERA EN MANEJO AMBIENTAL	E-mail: CGRODRIGUEZ507@GMAIL.COM					
No. Resolución: DEIA-IRG-023 2020	Teléfonos: MÓVIL: 6490-1641	Estado: ACTUALIZADO					
Dirección:							
Empresa							
Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Art.# 6 y 7 D.E. N° 2 de 27 de marzo de 2024

PROYECTO: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL

PROMOTOR: FUNDACIÓN OKI

EXPEDIENTE: IS- 096-2024

FECHA DE ENTRADA: 28 DE OCTUBRE 2024

CONSULTORES: CHRISTOPHER GONZÁLEZ / ANGEL GALLARDO

REVISADO POR: NIVIA A. CAMACHO C.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE			
2.0 RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)			
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
3 INTRODUCCIÓN			
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1 Planificación	*		
4.3.2 Ejecución	*		
4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3 Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5 Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1 Sólidos	*		
4.5.2 Líquidos	*		
4.5.3 Gaseosos	*		

4.5.4	Peligrosos	*		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica artículo 31 . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...	*		
4.7	Monto global de la inversión	*	B/.550,000.00	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.3	Olores			
5.8	Aspectos Climáticos	*		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	*		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros	*		

	establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura			
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*		
9.6	Plan de Contingencia.	*		
9.7	Plan de Cierre.	*		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
13	BIBLIOGRAFÍA	*		
14	ANEXOS	*		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	*		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuncios o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*		

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN****REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL****I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	28 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	29 DE OCTUBRE DE 2024
PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL.
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	FUNDACIÓN OKI.
CONSULTORES:	CHRISTOPHER GONZÁLEZ / ANGEL GALLARDO.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO BOQUERÓN, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La actividad, obra o proyecto consiste en la construcción de una estación de expendio de combustible que cuenta con área de oficina administrativa (52.00 m²), tienda de conveniencia con servicios sanitarios (246.00 m²), canopy para autos (409.72 m²) y canopy para camiones (112.86 m²) e instalación de 03 tanques soterrados para diésel (10,000 GLS), gasolina 91 (10,000 GLS) y gasolina 95 (10,000 GLS). El proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: sistema eléctrico, sistema de alarma, señalizaciones, extintores. Las aguas residuales se manejarán mediante el sistema de tanque o fosa séptica. El suministro de agua para el proyecto será obtenido de un pozo. El proyecto se desarrollará sobre una superficie de **7,451.00 m²**, bajo la zonificación de Comercial Urbano (C-3) y estará ubicado en Varital de Boquerón, Distrito de Boquerón, corregimiento Boquerón Cabecera, provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará en la finca Folio Real **49712**, código de ubicación **4201**. El monto de inversión estimado es de **B/. 550,000.00**

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Art. 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Art. 6, 7, 11, 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**" se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 55 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y Art. 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL” promovido por la empresa FUNDACIÓN OKI., cuyo representante legal es el señor ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con cédula de identidad personal N-19-796.


LCDA. NIVIA CAMACHO
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4467-01 *


LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
METER EN MARE. J. CONSEJO
DE LOS REC NAT Y SE. MIB.
IDONEIDAD: 7.492-13-M19 *

MGTER. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-089-2024
DE 29 DE OCTUBRE DE 2024.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, **FUNDACIÓN OKI**, persona jurídica, registrada en Folio 37890 en el Registro Público de Panamá, cuyo Representante legal es **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con cédula número N-19-796, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**”.

Que en virtud de lo antes dicho, el día 28 de octubre de 2024, el promotor, **FUNDACIÓN OKI**, cuyo Representante legal es **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con cédula número N-19-796, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ / ANGEL GALLARDO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-028-2020/ IRC-021-2023**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 8, 11 y 14 del D.E. N°2 del 27 de marzo de 2024, y lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 29 de octubre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**”, promovido por, **FUNDACIÓN OKI**, cuyo Representante legal es **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con cédula número N-19-796.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,

Ernesto Ponce C.
LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Acta de Inspección

Siendo las 11:00 am del día 8 de Noviembre de 2020 se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Efectos de Comisión de Tránsito, categoría I, cuyo promotor es Fundación Oki ubicado en el corregimiento de Boquerón Chiriquí, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 12:16 pm

Nombre	Cargo	Firma
Miguel García	Ecuador	Miguel García
Christoph Monzani	Consultor Amb.	Monzani
Nidia Carrasco	Ecuador	Carrasco

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº. 090-2024

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL
PROMOTOR:	FUNDACIÓN OKI
REPRE. LEGAL	ANEI MOROMISATO MOROMISATO
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	18 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DEL INFORME:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: CHRISTOPHER GONZÁLEZ – consultor POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: <ul style="list-style-type: none">• LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA - Evaluador de EsIA.• LCDA. NIVIA CAMACHO – Evaluadora de EsIA.

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según el EsIA, la actividad, obra o proyecto consiste en la construcción de una estación de expendio de combustible que cuenta con área de oficina administrativa (52.00 m²), tienda de conveniencia con servicios sanitarios (246.00 m²), canopy para autos (409.72 m²) y canopy para camiones (112.86 m²) e instalación de 03 tanques soterrados para diésel (10,000 GLS), gasolina 91 (10,000 GLS) y gasolina 95 (10,000 GLS). El proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: sistema eléctrico, sistema de alarma, señalizaciones, extintores. Las aguas residuales se manejarán mediante el sistema de tanque o fosa séptica. El suministro de agua para el proyecto será obtenido de un pozo. El proyecto se desarrollará sobre una superficie de 7,451.00 m², bajo la zonificación de Comercial Urbano (C-3) y estará ubicado en Varital de Boquerón, Distrito de Boquerón, corregimiento Boquerón Cabecera, provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará en la finca Folio Real 49712, código de ubicación 4201.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor del proyecto el día 14 de noviembre de 2024 y se coordinó la hora para realizar la inspección ocular el 18 de noviembre de 2024. Se realizó un recorrido por el área destinada para el desarrollo del proyecto; se utilizó una cámara y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 18 de noviembre de 2024, se dio inicio a las 11:50 a.m., con la participación del consultor ambiental y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; se inicia la verificación del área destinada Informe Técnico de Inspección No. 090-2024

Proyecto: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL

Promotor: FUNDACIÓN OKI

EPC/TG/mg

para el desarrollo del proyecto, ubicado en el corregimiento de Boquerón, Boquerón, Chiriquí, donde se describe la propuesta para el desarrollo del proyecto; la vegetación del área donde se propone a desarrollar el proyecto esta representada por gramínea, una palmera y un nance en etapa juvenil. El área se ubica próximo a la entrada de la residencial doña Fela, a la carretera Interamericana y algunos comercios.

La inspección culminó a las 10:40 a.m.

VI. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- El área del proyecto colinda con la carretera Interamericana y la calle de acceso al Residencial Doña Fela.
- Proyecto se ubica a un costado de la entrada al residencial Doña Fela, en la parte posterior el terreno colinda directamente con una residencia.
- La topografía del terreno es plana.
- Para el lado sur del terreno se observa más húmedo en comparación con el resto del lote.
- La vegetación del terreno está representada en su totalidad por gramínea, con una palmera y un nance en etapa juvenil.
- No se observó fuente de agua superficial dentro y colindante al polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.
- Al momento de la inspección no se observó especímenes de fauna silvestre.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio Inspeccionado.

PUNTOS	ESTE	NORTE
1.	326243	938798
2.	326219	938810
3	326220	938915
4	326258	938917

VII. CONCLUSIONES

- La mayor cantidad de puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El área del proyecto colinda con la carretera Interamericana y la calle de acceso al Residencial Doña Fela a un costado, en la parte posterior el terreno colinda directamente con una residencia.
- La topografía del terreno es plana.
- Para el lado sur del terreno se observa más húmedo en comparación con el resto del lote.
- La vegetación del terreno está representada en su totalidad por gramínea.
- No se observó fuente de agua superficial dentro y colindante al polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.
- Al momento de la inspección no se observó especímenes de fauna silvestre.
- No se han iniciado trabajos en el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto.

Informe Técnico de Inspección No. 090-2024

Proyecto: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL

Promotor: FUNDACIÓN OKI

EPC/TG/mg

VIII. RECOMENDACIONES

- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- Verificar la categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

INFORME ELABORADO POR:

Miguel A. García M.
LCDO. MIGUEL ANGEL GARCÍA

Técnico Evaluador Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



Ernesto Ponce C.
LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



ANEXO

Tharsis González
LCDA. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura N°1. Ubicación del proyecto con intención a desarrollar, coordenadas tomadas al momento de la inspección (puntos en smsrillo). Fuente; Google Earth.

Informe Técnico de Inspección No. 090-2024
Proyecto: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL
Promotor: FUNDACIÓN OKI
EPC/TG/mg

FOTOGRAFIAS ÁREA DEL PROYECTO

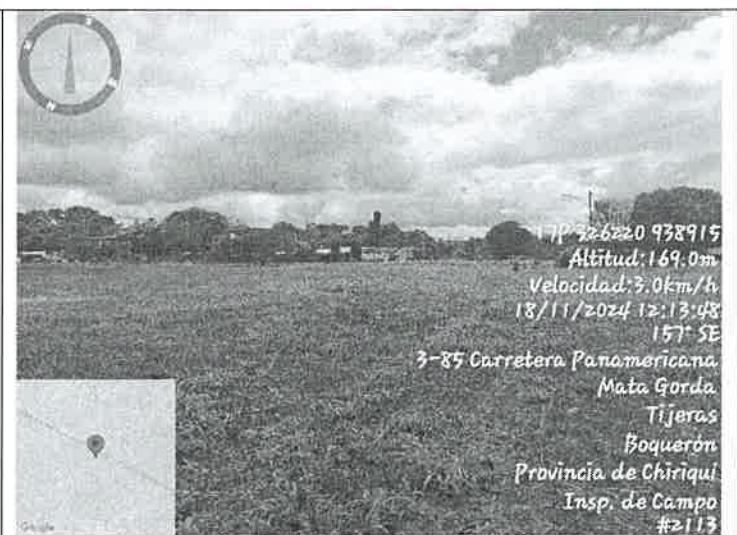


Foto 1. Vista parcial del lote, topografía y características actuales.

Foto 2. Vista parcial del terreno, propuesto para el desarrollo del proyecto.



Foto 3. Vista panorámica del lote, topografía, vegetación y sitios colindantes.



Foto 4. Vista del lote, la vegetación y residencias colindantes al proyecto.

Informe Técnico de Inspección No. 090-2024

Proyecto: ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL

Promotor: FUNDACIÓN OKI

EPC/TG/mg

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0688-2024

De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 14 de noviembre de 2024



Proyecto: “Estación de combustible varital”

Categoría: I
Provincia: Chiriquí
Distrito: Boquerón
Corregimientos: Boquerón

Técnico Evaluador solicitante: Miguel García
Dirección Regional de: Chiriquí

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 14 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Estación de combustible varital**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 8,543.0 m²), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono se ubica en las categorías de “Infraestructura (0 ha + 431.34 m²; 5.049%)”, “Pasto (0 ha + 7,243.25 m²; 84.785%)”, “Área poblada (0 ha + 868.41 m²; 10.165%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: V (No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos), ver tabla en el mapa.

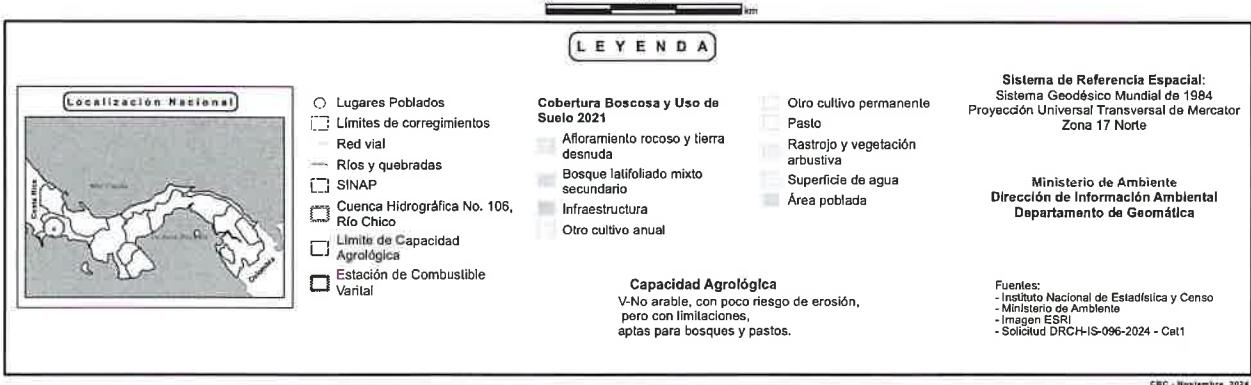
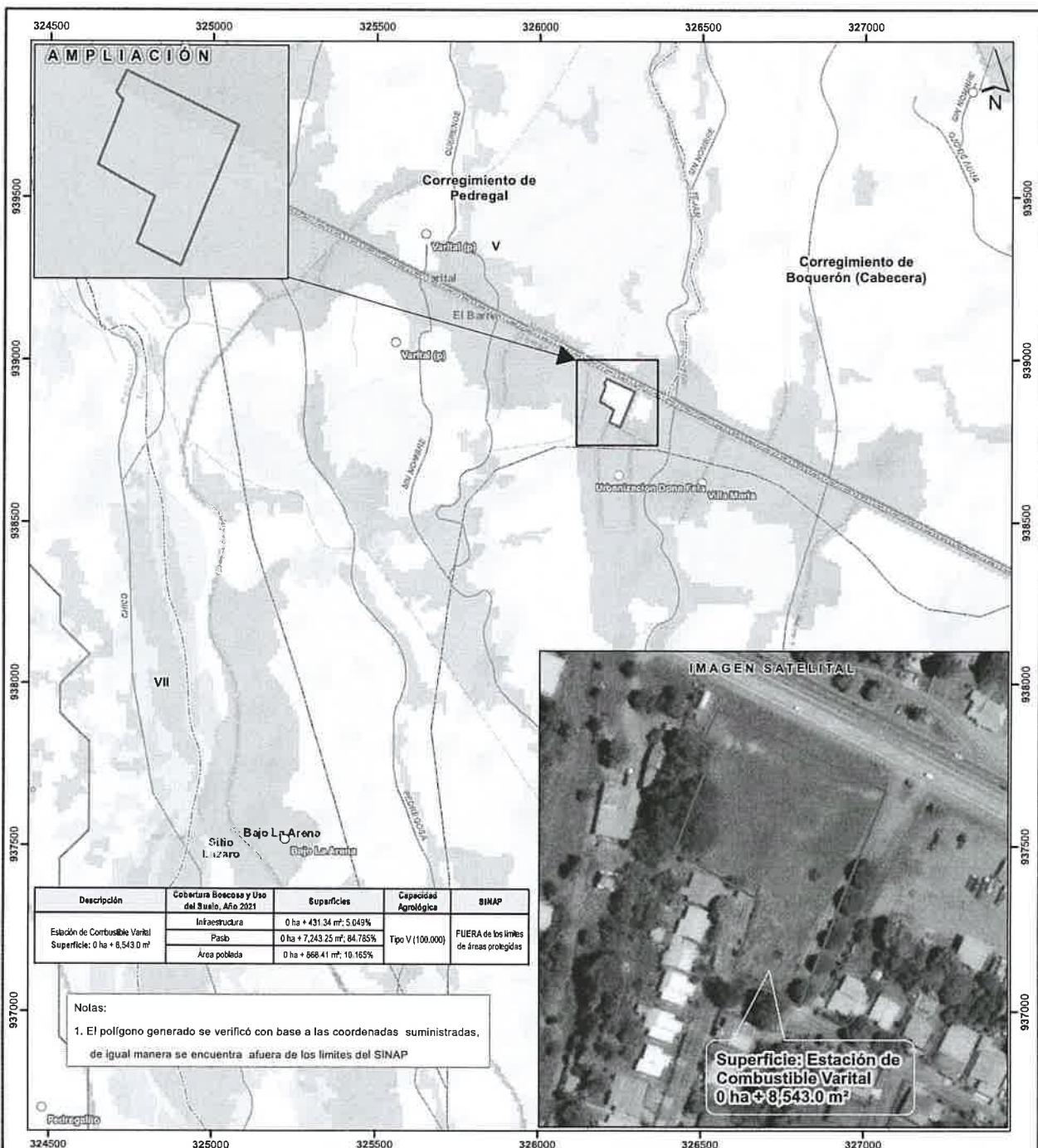
Técnico responsable: Cristian Cedeño
Fecha de respuesta: Panamá, 26 de noviembre de 2024

Adj; Mapa
DEFP/aodgc/crc

CC: Departamento de Geomática.

**PROVINCIA DE CHIRIQUÍ,
DISTRITO DE BOQUERÓN, CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL
PROYECTO "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL"**

25



David, 06 de diciembre de 2024
NOTA-DRCH-AC-3233-12-2024

Señor
ANEI MOROMISATO MOROMISATO
Representante Legal
FUNDACIÓN OKI
Promotora del Proyecto
ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL

E. S. M.

Señor Moromisato:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**”, a desarrollarse en el corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica “...*El suministro de agua para el proyecto será obtenido de un pozo...*” además se describe que el proyecto consiste en la construcción de una estación de expendio de combustible, e indica que el proyecto se desarrollará sobre una superficie de **7,451.00 m²**, en ese mismo orden en el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes**, se presentan las coordenadas del polígono, propuesto, que al momento de ser verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), genera un polígono con un área superior a lo señalado en el EsIA. No existe en el punto 4.0, como tampoco en el punto 4.32.1, mayor información o descripción de los estacionamientos para camiones, como se representa en el plano de la página 225 de EsIA. Por tal motivo, se solicita al promotor lo siguiente:
 - a. **Presentar**, coordenadas de ubicación del pozo a utilizar para el abastecimiento de agua potable para el proyecto.
 - b. **Indicar**, el área (m²) a ocupar por el pozo.
 - c. **Describir**, si se contara con tanque de almacenamiento de agua y la capacidad del mismo.
 - d. **Indicar**, si será necesario construir infraestructuras en el área donde se encontrará ubicado el pozo del proyecto.
 - e. **Verificar y presentar**, las coordenadas del polígono.
 - f. **Indicar**, el área efectiva del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.
 - g. **Describir**, de manera detallada, en qué consiste la construcción de los estacionamientos para camiones.
 - h. **Indicar**, si en el área de los estacionamientos para camiones, se contempla en algún momento de la vida útil del proyecto, realizar algún tipo de mantenimiento o reparaciones a los camiones.
2. De acuerdo a la información requerida para el EsIA en el punto **4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**. Se solicita al promotor mayor información:
 - a. **Indicar**, la metodología de manejo de las aguas pluviales.
3. En el punto **4.6. Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar**, se presenta en la Sección de

Anexos del EsIA presentado, la nota emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la cual describe lo siguiente: "...*Identificación del Acto: Aviso de Convocatoria...*". Considerando este aspecto y por el tiempo de emisión de la nota, se le solicita:

- a. **Presentar**, estatus actual del trámite relacionado con la asignación de uso de suelo, que mantiene con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
4. En el punto **5 4.5.3. Gaseosos**, se indica: "*Fase de Operación: Los únicos residuos gaseosos provendrían del tránsito de los vehículos que circulan por el área, pero esto no se considera una emisión significativa*".
 - a. **Indicar**, porque se considera que el proyecto no genera residuos gaseosos, si por las características propias de la actividad se generan gases.
 - b. **Presentar**, medidas de mitigación cónsonas a la generación de residuos gaseosos.
5. **Indicar**, si los árboles de balsó, presentados en la fotografía 5-10 de la página 49 del EsIA, están dentro del polígono. Si los árboles están dentro del polígono, **presentar**, un inventario forestal pie a pie de los mismo.
6. De acuerdo al punto **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana**, se indica: "(se tomó en consideración un radio de 300 metros a la redonda para obtener mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, dentro de este radio se encuentran 45 lugares ocupados (comercios y residencias) obteniendo así un tamaño de la muestra de 28); sin embargo en las encuestas presentadas en el EsIA, no se refleja que los encuestados residan en Residencial Doña Fela. Por lo tanto.
 - a. **Indicar**, si los residentes del Residencial Doña Fela fueron encuestados.
 - b. **Incluir**, a los residentes de Residencial Doña Fela en el plan de participación ciudadana y presentar evidencias.
7. En la página 72 del EsIA se indica: "No se espera ruido, ni olores, ni vibraciones", sin embargo, por la característica de la actividad, se pueden generar olores.
 - a. **Indicar**, si existe alguna estrategia o metodología para contrarrestar, los olores producto de la actividad.
8. En el punto **8.2 Analizar los criterios de protección ambiental, e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia. Cuadro 8.2-2. Análisis de afectación al Criterio Ambiental 2**. Se indica: "Que en la etapa de construcción se pierde la fertilidad de todo el suelo del lote"; por lo que se solicita:
 - a. **Presentar**, medidas mitigación cónsonas para la afectación, *perdida de la fertilidad del suelo*.
9. Luego de evaluar los puntos **8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos; 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico; 9.1.1. Cronograma de ejecución y 9.1.2. Programa de Monitoreo Ambiental**, se observó que en el punto **9.1** no se describen medidas de mitigación para los impactos: *contaminación de aire (gases)* y *ruido ambiental*, durante la fase de **operación**, de igual manera no existe información de estos impactos en el punto **9.1.1. y 9.1.2** del EsIA; cabe señalar que estos impactos fueron identificados en el punto **8.3, página 49**. Por lo anterior, se le solicita:
 - a. **Aclarar**, porque no se tomó en consideración la identificación de impactos y medidas de mitigación para el aspecto de contaminación del aire (gases), que, en su fase operativa, producto de la actividad que se desarrollara se generaran.

BB

- b. **Verificar y Presentar** la información solicitada en los puntos: 8.3; 9.1; 9.1.1 y 9.1.2, referente los impactos: contaminación de aire (gases) y ruido ambiental, durante de la fase de **operación**.
- c. **Indicar**, que elementos o componentes ambientales, serán los principales afectados por el impacto “Ruido Ambiental” y “Contaminación del Aire por gases).

10. Indicar, como se evitaría que, en caso de algún evento de derrame de combustible, evacue a si al cuerpo hídrico más cercano.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Agradecido por su atención.

Atentamente,



LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



EPC/TG/mg

Página 3 de 3

Ciudad de David, 16 de diciembre de 2024.

Licenciado
ERNESTO PONCE
 Director Regional
 Ministerio De Ambiente - Chiriquí
 E. S. D.



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Miguel Ospina M.
Fecha:	18/12/24 Hora 12:50 MS

Respetado Director:

Yo, **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con C.I.P N-19-796, en mi condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN OKI**, fundación privada registrada al folio N° 37890 en el Registro Público de Panamá., me notifico por escrito de la NOTA No. DRCH-AC-3233-12-2024 que aprueba la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, del proyecto denominado: “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**” a desarrollarse en el Corregimiento de Boquerón Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, y autorizo al Ingeniero Christopher Gonzalez R., con C.I.P 4-732-1712, para que retire dicho documento.

Atentamente;


Anei Moromisato Moromisato
 Presidente
FUNDACIÓN OKI



Yo, **Karinthy Chantelle Morales T.**

Notaria Pública del Circuito de Chiriquí
 con cédula de identidad No. 4-774-1516

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Anei Moromisato
Moromisato, apel # N-19-796

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédulas de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben.

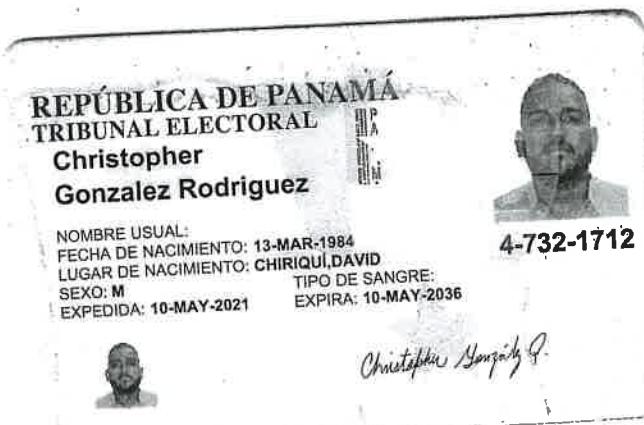
David. 18 de Diciembre 2024


 Testigo


 Licda. Karinthy Ch. Morales T.
 Notaria Segunda


 Testigo

30



Ciudad de David, 16 de diciembre de 2024.

Licenciado
ERNESTO PONCE
Director Regional
Ministerio De Ambiente - Chiriquí
E. S. D.

Respetado Director:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó respuesta a la NOTA DRCH-AC-
3233-12-2024, donde se solicita información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental
(EsIA) Categoría I, titulado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL” a desarrollarse en
el Corregimiento de Boquerón Cabecera, distrito de Boquerón.

Atentamente;


Anei Moromisato Moromisato
Presidente
FUNDACIÓN OKI



Adj: 1CD

1. En el **punto 4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica “*...El suministro de agua para el proyecto será obtenido de un pozo...*” además se describe que el proyecto consiste en la construcción de una estación de expendio de combustible, e indica que el proyecto se desarrollará sobre una superficie de **7,451.00 m²**, en ese mismo orden en el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad**, obra o proyecto y de todos sus componentes, se presentan las coordenadas del polígono, propuesto, que al momento de ser verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), genera un polígono con un área superior a lo señalado en el EsIA. No existe en el punto 4.0, como tampoco en el punto 4.32.1, mayor información o descripción de los estacionamientos para camiones, como se representa en el plano de la página 225 de EsIA. Por tal motivo, se solicita al promotor lo siguiente:

- Presentar**, coordenadas de ubicación del pozo a utilizar para el abastecimiento de agua potable para el proyecto.

Respuesta: Se presentan las coordenadas del pozo: **326209 E – 938921 N.**

- Indicar, el área (m²) a ocupar por el pozo.

Respuesta: El pozo y la caseta, puede ocupar un área de **4 m² (2 m x 2m)**.

- Describir, si se contara con tanque de almacenamiento de agua y la capacidad del mismo.

Respuesta: Se contara con un tanque de almacenamiento de agua con capacidad de **15 mil galones**.

- Indicar, si será necesario construir infraestructuras en al área donde se encontrará ubicado el pozo del proyecto.

Respuesta: Para resguardar el sistema integral del pozo, se construirá una caseta de bloques y zinc, con una puerta de hierro.

- Verificar y presentar, las coordenadas del polígono.

Respuesta: Se presentan las coordenadas del polígono del proyecto, ya verificadas.

CUADRO DE COORDENADAS UTM – ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL

VERTICE	LADO	DISTANCIA	COORD. ESTE	COORD. NORTE
P1	1-2	96.00	326293	938890
P2	2-3	10.00	326206	938932
P3	3-4	10.00	326203	938922
P4	4-5	49.00	326194	938926
P5	5-6	54.54	326179	938880
P6	6-7	38.99	326228	938856
P7	7-8	38.36	326217	938819
P8	8-1	97.10	326251	938803
ÁREA (Ha) 0.745152				
ÁREA (m²) 7,451.52				



f. Indicar, el área efectiva del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.

Respuesta: el área efectiva del polígono propuesto para el proyecto es de **7,451.52 m²**

g. Describir, de manera detalla, en que consiste la construcción de los estacionamientos para camiones.

Respuesta: la construcción de los estacionamientos para camiones, tiene como primordial función, zona de descanso de los camiones y para que se estacionen, mientras son despachados los camiones que llegan antes. Una vez se despacha el combustible de los camiones, en los tanques de almacenamiento, los camiones permanecerán estacionados hasta que vuelvan a salir a realizar nuevamente la ruta.

h. Indicar, si en el área de los estacionamientos para camiones, se contempla en algún momento de la vida útil del proyecto, realizar algún tipo de mantenimiento o reparaciones a los camiones.

Respuesta: en el área de estacionamientos para camiones, no se tiene contemplado realizar ningún tipo de reparaciones o mantenimiento de equipo o maquinaria.

2. De acuerdo a la información requerida para el EsIA en el punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Se solicita al promotor mayor información:

a. Indicar, la metodología de manejo de las aguas pluviales.

Respuesta: las aguas pluviales serán canalizadas por drenajes que serán construidos debajo de la losa de la estación y que estos saldrán por cunetas abiertas perimetrales, hasta ser conducidas fuera del proyecto a un drenaje pluvial existente (construido por el MOP) que colinda de manera paralela al terreno del promotor, el cual es utilizado para descargar las aguas pluvias de la carretera interamericana.



1



2

(1) Cuneta existente en la parte posterior del terreno; (2) drenaje pluvial existente

3. En el punto 4.6. Uso de suelo **asignado** o esquema de **ordenamiento territorial** (EOT) y **plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar**, se presenta en la Sección de Anexos del EsIA presentado, la nota emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la cual describe lo siguiente: “*...Identificación del Acto. Aviso de Convocatoria...*”. Considerando este aspecto y por el tiempo de emisión de la nota, se le solicita:
- Presentar, estatus actual del trámite relacionado con la asignación de uso de suelo, que mantiene con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Respuesta: se presenta la resolución No. 788-2024 de (13 de diciembre de 2024) emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el cual aprueba la asignación del uso de suelo o código de zona C-3 (Comercial Urbano) para el folio No. 49712. *Ver Anexos. Lo indicado.*

4. En el punto 4.5.3. Gaseosos, se indica: “*Fase de Operación: Los únicos residuos gaseosos provendrían del tránsito de los vehículos que circulan por el área, pero esto no se considera una emisión significativa*”.

- Indicar, porque se considera que el proyecto no genera residuos gaseosos, si por las características propias de la actividad se generan gases.

Respuesta: por un error de escritura se corrige lo descrito en el punto 4.5.3 Gaseosos. Durante la construcción los desechos gaseosos que se produzcan serán la emisión de los escapes de los vehículos y maquinarias que trabajen en el proyecto, los cuales deberán estar en perfectas condiciones mecánicas. En la etapa de operación se prevé que la emisión de gases será mínima proveniente de los autos de los clientes.

- Presentar, medidas de mitigación cónsonas a la generación de residuos gaseosos.

Respuesta: Las medidas de mitigación para evitar la generación de residuos gaseosos dentro del proyecto son:

- El equipo utilizado en las labores de construcción debe estar en buenas condiciones mecánicas en su sistema de escape.
- Contar durante la construcción y operación con extintores para combatir cualquier incendio

accidental, evitando así la propagación de gases.

5. Indicar, si los árboles de balsó, presentados en la fotografía 5-10 de la página 49 del EsIA, están dentro del polígono. Si los árboles están dentro del polígono, presentar, un inventario forestal pie a pie de los mismo.

Respuesta: los arboles de Balsó si están dentro del polígono del proyecto. A continuación se presenta el inventario forestal pie a pie de los mismos.

No.	N. COMUN	DAP (m)	ALTURA COM. (m)	ÁREA BASAL	VOLUMEN C. (m ³)
1	Balsó	0.7	3.00	0.3848	0.6927228
2	Balsó	0.55	3.00	0.2376	0.4276503
3	Balsó	0.38	3.00	0.1134	0.204141168
4	Balsó	0.31	3.00	0.0755	0.135858492
5	Balsó	0.69	3.00	0.3739	0.673072092

6. De acuerdo al punto 7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana, se indica: “(se tomó en consideración un radio de 300 metros a la redonda para obtener mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, dentro de este radio se encuentran 45 lugares ocupados (comercios y residencias) obteniendo así un tamaño de la muestra de 28), sin embargo en las encuestas presentadas en el EsIA, no se refleja que los encuestados residan en Residencial Doña Fela. Por lo tanto.

- a. Indicar, si los residentes del Residencial Doña Fela fueron encuestados.

Respuesta: Los residentes del residencial Doña Fela, si fueron encuestados.

- b. Incluir, a los residentes de Residencial Doña Fela en el plan de participación ciudadana y presentar evidencias.

Respuesta: las evidencias del plan de participación ciudadana son las encuestas presentadas dentro del EsIA, las cuales fueron realizadas el día 17 de octubre de 2024. De estas 28 encuestas aplicadas, 18 corresponden a residentes del residencial Doña Fela y el resto (10 encuestas) fueron de los comercios ubicados a orilla de la carretera interamericana. En cuanto a la evidencia fotográfica, las personas encuestadas indican que no les tomen foto, y por otro lado al ver llegar al equipo de encuestadores muchas veces cierran la puerta o no salen de sus casas; lo que dificulta el desarrollo del plan de participación ciudadana.

7. En la página 72 del EsIA se indica: “No se espera ruido, ni olores, ni vibraciones”, sin embargo, por la característica de la actividad, se pueden generar olores.

- a. Indicar, si existe alguna estrategia o metodología para contrarrestar, los olores producto de la actividad.

Respuesta: A manera de estrategia, metodología o medida de mitigación para contrarrestar los posibles olores producto de la actividad durante la operación, el promotor realizará la siembra de barreras naturales o vegetales en el perímetro del proyecto (como siembra de especies arbustivas o árboles de rápido crecimiento, por ejemplo Limoncillo). Esta barrera será conformada por dos (2) hileras de especies arbustivas o arbóreas de hoja perenne, que evita que las posibles emisiones de olores lleguen a las

viviendas más cercanas. Los árboles, no solo reducen las emisiones de olores, también reduce las partículas en suspensión (polvo) y ruido ayudando en la dispersión de las mismas, lo que reduce otro impacto sobre las viviendas.

8. En el punto 8.2 **Analizar los criterios de protección ambiental, e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.** Cuadro 8.2-2. **Análisis de afectación al Criterio Ambiental 2.** Se indica: “*Que en la etapa de construcción se pierde la fertilidad de todo el suelo del lote*”; por lo que se solicita:

- a. Presentar, medidas de mitigación cónsonas para la afectación, *perdida de la fertilidad del suelo*.

Respuesta: Lo que se indicó en la página 73 del EsIA, cuadro 15, punto 8.2. **Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia...** fue que en el criterio 2, sub criterio “c”. La pérdida de fertilidad en suelos NO OCURRE NINGUN IMPACTO.

CRITERIO 2. Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.	No Ocurre	Directo	Indirecto	Accumulativo
a. La alteración del estado actual de suelos	+			
b. La generación o incremento de procesos erosivos	+			
c. La pérdida de fertilidad en suelos	+			
d. La modificación de los usos actuales del suelo	+			
e. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.	+			
f. La alteración de la geomorfología	+			

Cabe señalar que en el EsIA presentado, se describen las medidas de mitigación para el impacto **CONTAMINACIÓN DEL SUELO** por la alteración de la estructura y estabilidad del suelo, págs 88-89.

9. Luego de evaluar los puntos 8.3 **Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos; 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico; 9.1.1. Cronograma de ejecución y 9.1.2. Programa de Monitoreo Ambiental,** se observó que en el punto 9.1 no se describen medidas de mitigación para los impactos: *contaminación de aire (gases)* y *ruido ambiental*, durante la fase de **operación**, de igual manera no existe información de estos impactos en el punto 91.1. y 9.1.2 del EsIA; cabe señalar que estos impactos fueron identificados en el punto 8.3, página 49. Por lo anterior, se le solicita:

- a. **Aclarar**, porque no se tomó en consideración la identificación de impactos y medidas de mitigación para el aspecto de contaminación del aire (gases), que, en su fase

operativa, producto de la actividad que se desarrollara se generaran.

Respuesta: por un error al momento de analizar los posibles impactos, no se contempló la contaminación del aire por emisión de gases en la etapa operativa, ya que estas son emisiones fugitivas (evaporación de combustibles en vehículos). Sin embargo, el promotor tomara las medidas correspondientes durante a etapa de operación.

- b. **Verificar y Presentar** la información solicitada en los puntos: 8.3; 9.1; 9.1.1 y 9.1.2, referente los impactos: contaminación de aire (gases) y ruido ambiental, durante de la fase de operación.

Respuesta: los puntos verificados quedan de la siguiente manera:

8.3 Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para los cual debe utilizar el resultados del análisis realizado a los criterios de protección.

CUADRO 16. Identificación de impactos ambientales y socioeconómicos del proyecto en cada una de sus fases

FASE	IMPACTOS AMBIENTALES	IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS
PLANIFICACIÓN	En esta fase no se ocasionan impactos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> Generación de empleos directos e indirectos (contratación de personal idóneo)
CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Físico (Aire) / CONTAMINACIÓN DEL AIRE por el aumento de ruido y vibraciones. Físico (Aire) / CONTAMINACIÓN DEL AIRE por la proliferación de partículas en suspensión (polvo). Físico (Suelo) / CONTAMINACIÓN DEL SUELO por generación de desechos sólidos y líquidos. Físico (Suelo) / CONTAMINACIÓN DEL SUELO a causa de derrame de hidrocarburos. Físico (Suelo) / CONTAMINACIÓN DEL SUELO por la alteración de la estructura y estabilidad del suelo. Biológico (Flora) / Perdida de la cobertura vegetal. 	<ul style="list-style-type: none"> Riesgos laborales, peatonales y vehiculares. Generación de empleos directos e indirectos, por medio de la contratación de mano de obra local. Activación del sector económico local, a través de la compra de insumos locales.
OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Físico (Suelo) / Generación de desechos sólidos y líquidos. Físico (Aire) / CONTAMINACIÓN DEL AIRE por emisiones de gases y ruido 	<ul style="list-style-type: none"> Generación de empleos

Fuente: Análisis de los consultores

9.1. Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.

A continuación, se presenta la CUADRO 22 donde se describen las medidas específicas de cada impacto identificado.

CUADRO 22. Descripción De Las Medidas De Mitigación Específicas

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
CONTAMINACIÓN DEL AIRE por el aumento del ruido, emisión de gases y vibraciones.	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá cumplir con jornadas laborales establecidas conforme el trabajo y las actividades Mantener un horario de trabajo diurno. Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso, así como evitar, en lo posible, la operación simultánea de varios equipos a la vez Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido. El equipo utilizado en las labores de construcción debe estar en buenas condiciones mecánicas en su sistema de escape. Contar durante la construcción y operación con extintores para combatir cualquier incendio accidental, evitando así la propagación de gases. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido durante la construcción del proyecto. 	Llevar un control de horario/ Constatación física Verificación in situ / Observación directa Informe de medición de ruido ambiental	Durante la fase de construcción	PROMOTOR / CONTRATISTA
CONTAMINACIÓN DEL AIRE por la proliferación de partículas en suspensión (polvo).	<ul style="list-style-type: none"> Durante la época mantener un riego permanente en los frentes de trabajo con carros cisternas para disminuir el polvo. Mantener velocidades vehiculares de 20 km/h en la obra. Los camiones que lleven material suelto al proyecto deberán contar con su respectiva lona. 	Humedecimiento de áreas / fotografías Verificación in situ/fotografías Verificación in situ/fotografías	Durante la fase de construcción	PROMOTOR / CONTRATISTA

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
CONTAMINACIÓN DEL SUELO por inadecuada disposición de desechos sólidos y líquidos	<p>PARA DESECHOS SÓLIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colocar en el área de trabajo, o donde sea necesario, tanques de 55gls con bolsas para la recepción de material desechos sólidos domiciliarios. Los desechos como restos de escombros, caliche, escombros, baldosas y demás materiales de construcción se depositarán en un área determinada dentro de los predios del terreno y serán trasladados de forma semanal al vertedero más próximo o autorizado. Contar con una empresa recolectora para la recolección de los residuos, durante la fase de construcción y operación. <p>PARA DESECHOS LIQUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberá disponer de baños portátiles para el uso del personal de la obra. Las aguas residuales generadas durante la etapa de operación serán conducidas al sistema de fosas o tanques sépticos, de forma que su buen funcionamiento quede garantizado. 	Verificación in situ / fotografías de los recipientes para los desechos	Durante la fase de construcción y operación	PROMOTOR / CONTRATISTA
CONTAMINACIÓN DEL SUELO por la alteración de la estructura y estabilidad del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> Demarcar perfectamente la zona que será intervenida. Se deberá regir el proyecto por los planos y diseños aprobados. Evitar el paso constante de equipo pesado sobre los suelos ya compactados. Distribuir racionalmente el suelo que resulte removido, asegurando el máximo de compensación posible, y ubicando el material sobrante de tramos o zonas en corte o excavación necesaria. 	Constatación física / Facturas que certifiquen el mantenimiento. Verificación in situ / Observación directa	Durante la fase de construcción y operación	PROMOTOR / CONTRATISTA

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la construcción de un sistema de drenajes que garantice estabilizar los suelos ya compactados y la viabilización de las aguas de escorrentías hacia las áreas de servidumbre pluvial a construir. 	Situ/observación y supervisión directa.		
PERDIDA DE LA COBERTURA VEGETAL	<ul style="list-style-type: none"> Revegetar o engramar las zonas ya compactadas con material vegetativo de rápido crecimiento y cobertura. Solicitar el permiso o autorización de afectación de gramíneas, y otros tipos de cobertura vegetal existente en la huella del proyecto antes de iniciar la actividad de limpieza. 	Superficie revegetada / fotografía Constancia física / Recibo de pago y resolución de indemnización ecológica	Durante la fase de construcción	PROMOTOR / CONTRATISTA
CONTAMINACIÓN DEL SUELO por derrames de hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento preventivo y correctivo a la flota vehicular, equipo y maquinaria pesada en el proyecto. Vigilar que los equipos con fugas de aceites o lubricantes sean retirados inmediatamente de la obra para su reparación. Mantener un recipiente con arena, manto plástico, pala de mano, disolvente de hidrocarburo para limpieza de manchas de aceites/lubricantes en el sitio. Obtener los permisos requeridos para el almacenamiento, trasiego y expendio de combustible. En el caso de que se requiera realizar reparaciones de algún equipo que no pueda ser trasladado fuera del proyecto, deberá adecuarse un área, la cual deberá ser impermeabilizada antes de realizar algún tipo de trabajo. 	Monitoreo de los equipos y maquinaria del proyecto 200 horas de uso.	Durante la fase de construcción	PROMOTOR / CONTRATISTA

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Riesgo de accidentes laborales, peatonales y vehiculares	<ul style="list-style-type: none"> Delimitar el perímetro del proyecto con hojas de zinc o mallas de seguridad. Brindar pequeñas charlas con temas relacionados a normas y medidas de seguridad, higiene personal, salud ocupacional, entre otros, según la cantidad de trabajadores requeridos dentro del proyecto. Durante la construcción se dotará de equipo de protección personal (EPP) a los empleados (casco, botas y guantes, principalmente) y se exigirá su uso. Los sitios de trabajos se mantendrán limpios y ordenados; los materiales de construcción se apilarán adecuadamente dentro del polígono. Colocar señales de seguridad colectivas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción (conos, letreros de advertencia sobre movimiento de equipo y maquinaria en el lugar). 	Verificación in situ / Observación directa Lista de asistencia Verificación in situ / Observación directa Verificación in situ / Observación directa	Durante la fase de construcción	PROMOTOR / CONTRATISTA

9.1.1 Cronograma de ejecución

Se refiere al momento en que se debe realizar el monitoreo, en qué etapa de ejecución del proyecto y la frecuencia con que se debe hacer dichos monitoreos.

CUADRO 23. Cronograma de ejecución

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	FASE DE CONSTRUCCIÓN /OPERACIÓN (2024-2025)				
	4to Tri 2024	1er Tri 2025	2do Tri 2025	3er Tri 2025	4to Tri 2025 Operación
• Se deberá cumplir con jornadas laborales establecidas conforme el trabajo y las actividades Mantener un horario de trabajo diurno.					
• Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso, así como evitar, en lo posible, la operación simultánea de varios equipos a la vez					
• Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido.					
• El equipo utilizado en las labores de construcción debe estar en buenas condiciones mecánicas en su sistema de escape.					
• Contar durante la construcción y operación con extintores para combatir cualquier incendio accidental, evitando así la propagación de gases.					
• Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido durante la construcción del proyecto.					
• Durante la época mantener un riego permanente en los frentes de trabajo con carros cisternas para disminuir el polvo.					
• Mantener velocidades vehiculares de 20 km/h en la obra.					
• Los camiones que lleven material suelto al proyecto deberán contar con su respectiva lona.					
• Colocar en el área de trabajo, o donde sea necesario, tanques de 55gls con bolsas para la recepción de material desechos sólidos domiciliarios.					
• Los desechos como restos de escombros, caliche, escombros, baldosas y demás materiales de construcción se depositarán en un área determinada dentro de los predios del terreno y serán trasladados de forma semanal al vertedero más próximo o autorizado.					
• Contar con una empresa recolectora para la recolección de los residuos, durante la fase de construcción y operación.					
• Se deberá disponer de baños portátiles para el uso del personal de la obra.					
• Las aguas residuales generadas durante la etapa de operación serán conducidas al sistema de fosas o tanques sépticos, de forma que su					

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	FASE DE CONSTRUCCIÓN /OPERACIÓN (2024-2025)				
	4to Tri 2024	1er Tri 2025	2do Tri 2025	3er Tri 2025	4to Tri 2025 Operación
buen funcionamiento quede garantizado.					
• Demarcar perfectamente la zona que será intervenida. Se deberá regir el proyecto por los planos y diseños aprobados.					
• Evitar el paso constante de equipo pesado sobre los suelos ya compactados.					
• Distribuir racionalmente el suelo que resulte removido, asegurando el máximo de compensación posible, y ubicando el material sobrante de tramos o zonas en corte o excavación necesaria.					
• Realizar la construcción de un sistema de drenajes que garantice estabilizar los suelos ya compactados y la viabilización de las aguas de escorrentías hacia las áreas de servidumbre pluvial a construir.					
• Revegetar o engramar las zonas ya compactadas con material vegetativo de rápido crecimiento y cobertura.					
• Solicitar el permiso o autorización de afectación de gramíneas, y otros tipos de cobertura vegetal existente en la huella del proyecto antes de iniciar la actividad de limpieza.					
• Mantenimiento preventivo y correctivo a la flota vehicular, equipo y maquinaria pesada en el proyecto.					
• Vigilar que los equipos con fugas de aceites o lubricantes sean retirados inmediatamente de la obra para su reparación.					
• Mantener un recipiente con arena, manto plástico, pala de mano, disolvente de hidrocarburo para limpieza de manchas de aceites/lubricantes en el sitio.					
• Obtener los permisos requeridos para el almacenamiento, trasiego y expendio de combustible.					
• En el caso de que se requiera realizar reparaciones de algún equipo que no pueda ser trasladado fuera del proyecto, deberá adecuarse un área, la cual deberá ser impermeabilizada antes de realizar algún tipo de trabajo.					
• Delimitar el perímetro del proyecto con hojas de zinc o mallas de seguridad.					
• Brindar pequeñas charlas con temas relacionados a normas y medidas de seguridad,					

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	FASE DE CONSTRUCCIÓN /OPERACIÓN (2024-2025)				
	4to Tri 2024	1er Tri 2025	2do Tri 2025	3er Tri 2025	4to Tri 2025 Operación
higiene personal, salud ocupacional, entre otros, según la cantidad de trabajadores requeridos dentro del proyecto.					
• Durante la construcción se dotará de equipo de protección personal (EPP) a los empleados (casco, botas y guantes, principalmente) y se exigirá su uso.					
• Los sitios de trabajos se mantendrán limpios y ordenados; los materiales de construcción se apilarán adecuadamente dentro del polígono.					
• Colocar señales de seguridad colectivas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción (conos, letreros de advertencia sobre movimiento de equipo y maquinaria en el lugar).					

9.1.2 Programa de Monitoreo Ambiental

El programa de monitoreo tiene el propósito de comprobar la ejecución y eficacia de las medidas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y realizar los ajustes en caso necesario, para ello se le dará un seguimiento, vigilancia y control periódico mientras dure la fase de construcción del proyecto.

A continuación, se presenta el Programa de Seguimiento, Vigilancia y Control Ambiental:

CUADRO 24. Monitoreo ambiental

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MONITOREO
• Se deberá cumplir con jornadas laborales establecidas conforme el trabajo y las actividades Mantener un horario de trabajo diurno.	Llevar un control de horario/ Constatación física
• Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso, así como evitar, en lo posible, la operación simultánea de varios equipos a la vez	Verificación in situ / Observación directa
• Cumplir con todas las normas, regulaciones y ordenanzas gubernamentales en referencia a control de niveles de ruido.	Informe de medición de ruido ambiental y calidad del aire
• El equipo utilizado en las labores de construcción debe estar en buenas condiciones mecánicas en su sistema de escape.	
• Contar durante la construcción y operación con extintores para combatir cualquier incendio accidental, evitando así la propagación de gases.	
• Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido durante la construcción del proyecto.	
• Durante la época mantener un riego permanente en los frentes de trabajo con carros cisternas para disminuir el polvo.	Humedecimiento de áreas / fotografías
• Mantener velocidades vehiculares de 20 km/h en la obra.	Verificación in situ/fotografías
• Los camiones que lleven material suelto al proyecto deberán contar con su respectiva lona.	Verificación in situ/fotografías
PARA DESECHOS SÓLIDOS:	

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MONITOREO
<ul style="list-style-type: none"> • Colocar en el área de trabajo, o donde sea necesario, tanques de 55gls con bolsas para la recepción de material desechos sólidos domiciliarios. • Los desechos como restos de escombros, caliche, escombros, baldosas y demás materiales de construcción se depositarán en un área determinada dentro de los predios del terreno y serán trasladados de forma semanal al vertedero más próximo o autorizado. • Contar con una empresa recolectora para la recolección de los residuos, durante la fase de construcción y operación. 	Verificación in situ / fotografías de los recipientes para los desechos
PARA DESECHOS LIQUIDOS: <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá disponer de baños portátiles para el uso del personal de la obra. • Las aguas residuales generadas durante la etapa de operación serán conducidas al sistema de fosas o tanques sépticos, de forma que su buen funcionamiento quede garantizado. 	Constatación física / Facturas que certifiquen el mantenimiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Demarcar perfectamente la zona que será intervenida. Se deberá regir el proyecto por los planos y diseños aprobados. • Evitar el paso constante de equipo pesado sobre los suelos ya compactados. • Distribuir racionalmente el suelo que resulte removido, asegurando el máximo de compensación posible, y ubicando el material sobrante de tramos o zonas en corte o excavación necesaria. • Realizar la construcción de un sistema de drenajes que garantice estabilizar los suelos ya compactados y la viabilización de las aguas de escorrentías hacia las áreas de servidumbre pluvial a construir. 	Verificación in situ / Observación directa
<ul style="list-style-type: none"> • Revegetar o engramar las zonas ya compactadas con material vegetativo de rápido crecimiento y cobertura. • Solicitar el permiso o autorización de afectación de gramíneas, y otros tipos de cobertura vegetal existente en la huella del proyecto antes de iniciar la actividad de limpieza. 	Verificación in situ/observación y supervisión directa.
<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento preventivo y correctivo a la flota vehicular, equipo y maquinaria pesada en el proyecto. • Vigilar que los equipos con fugas de aceites o lubricantes sean retirados inmediatamente de la obra para su reparación. • Mantener un recipiente con arena, manto plástico, pala de mano, disolvente de hidrocarburo para limpieza de manchas de aceites/lubricantes en el sitio. • Obtener los permisos requeridos para el almacenamiento, trasiego y expendio de combustible. • En el caso de que se requiera realizar reparaciones de algún equipo que no pueda ser trasladado fuera del proyecto, deberá adecuarse un área, la cual deberá ser impermeabilizada antes de realizar algún tipo de trabajo. 	Superficie revegetada / fotografía Constancia física / Recibo de pago y resolución de indemnización ecológica
	Monitoreo de los equipos y maquinaria del proyecto 200 horas de uso.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MONITOREO
• Delimitar el perímetro del proyecto con hojas de zinc o mallas de seguridad.	Verificación in situ / Observación directa
• Brindar pequeñas charlas con temas relacionados a normas y medidas de seguridad, higiene personal, salud ocupacional, entre otros, según la cantidad de trabajadores requeridos dentro del proyecto.	Lista de asistencia
• Durante la construcción se dotará de equipo de protección personal (EPP) a los empleados (casco, botas y guantes, principalmente) y se exigirá su uso.	Verificación in situ / Observación directa
• Los sitios de trabajos se mantendrán limpios y ordenados; los materiales de construcción se apilarán adecuadamente dentro del polígono.	Verificación in situ / Observación directa
• Colocar señales de seguridad colectivas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción (conos, letreros de advertencia sobre movimiento de equipo y maquinaria en el lugar).	

- c. Indicar, que elementos o componentes ambientales, serán los principales afectados por el impacto “Ruido Ambiental” y “Contaminación del Aire” por gases.

COMPONENTE AMBIENTAL	ELEMENTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL	FASE DEL PROYECTO
BIOTICO / FISICO	RUIDO	CONTAMINACIÓN DEL AIRE por RUIDO DE VEHICULOS MENORES Y EQUIPO PESADO.	Construcción Operación
BIOTICO / FISICO	AIRE	CONTAMINACIÓN DEL AIRE por EMISIONES DE VEHICULOS	Construcción Operación

10. Indicar, como se evitaría que, en caso de algún evento de derrame de combustible, evacue a si al cuerpo hídrico más cercano.

Respuesta: Se presenta en Anexos, el plan de Prevención de contaminación Ambiental y contingencia en caso de derrame de hidrocarburos en las estaciones de Servicio SHO GUN.

ANEXOS:

- RESOLUCIÓN 788-2024. USO DE SUELO
- PLAN De Prevención De Contaminación Ambiental Y Contingencia En Caso De Derrame De Hidrocarburos En Las Estaciones De Servicio SHO GUN.

48



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 788- 2024

(De 13 de diciembre de 2024)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas;

Que el Departamento de Control y Orientación del Desarrollo de la Regional de Chiriquí, recibió por parte del Arquitecto Antonio A. Vannucchi C., solicitud de asignación del uso de suelo o código de zona C-3 (Comercial Urbano), del Plan de Ordenamiento Territorial para el distrito de David, de acuerdo a la Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016, para el folio real No.49712 (F), lote 7, código de ubicación 4201, con una superficie de 7,451 m², ubicado en el corregimiento y distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, propiedad de la Fundación OKI, cuyo representante legal es el señor Anei Moromisato Moromisato;

Que para dar fiel cumplimiento al proceso de participación ciudadana establecido en la Ley 6 de 22 de enero de 2002 y la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, modificada por la Ley No.14 de 21 abril de 2015, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007 y modificado mediante el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se utilizó la modalidad de Participación Directa en Instancias Institucionales, por lo cual se publicó aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 5, 6 y 7 de junio de 2024, a su vez se fijó aviso de convocatoria el día 7 de junio de 2024, por un término de diez (10) días hábiles y se desfijó el día 24 de junio de 2024, a las 3:30 p.m., con el objetivo de poner a disposición del público en general, información base sobre el tema específico y se solicitan opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o organizaciones sociales, adicional a ello, se llevó a cabo la reunión de participación ciudadana, el día 25 de junio de 2024, a las 10:00 a.m., en la Infoplaza de la Junta Comunal del corregimiento de Boquerón, con relación a la solicitud de asignación del uso de suelo o código de zona C-3 (Comercial Urbano), del Plan de Ordenamiento Territorial para el distrito de David, de acuerdo a la Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016, para el folio real No.49712 (F), lote 7, código de ubicación 4201, con una superficie de 7,451 m², ubicado en el corregimiento y distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, generando como resultado el Informe de Participación Ciudadana, de 25 de junio de 2024;

Que la Junta de Planificación Municipal del distrito de Boquerón, no ha sido conformada, por lo tanto, dentro del expediente no hay opinión técnica referente a la solicitud;

Que de acuerdo al artículo 11, capítulo V del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, en su último párrafo, indica lo siguiente: "De no contar un Distrito con Junta de Planificación Municipal, la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, emitirá un informe técnico y posteriormente elaborará una Resolución para aprobar o negar la solicitud";



Rafael

Rafael



Página No. 2 de 3
Resolución No. 788-2024
De 13 de Dic. de 2024

Que el estudio urbanístico presentado por el Arquitecto Antonio A. Vannucchi C., indica una marcada tendencia hacia los desarrollos industriales y comerciales, respaldado por los comercios que ya se han desarrollado en el sector; el polígono se ubica estratégicamente, siendo la Carretera Interamericana un eje de tránsito desde la ciudad de David, pasando por La Concepción y el sector fronterizo de Paso Canoas;

Que el polígono cuenta con acceso directo a la Carretera Interamericana, la vía de comunicación más importante del país; en un radio de 500 metros, que abarca el tramo de la Carretera Interamericana del sector de Varital de Boquerón, se observan usos de suelo mixtos, residenciales de baja densidad, áreas comerciales (abarrotería, restaures tipo fondas), industriales (talleres y patio para equipo pesado); en zonas más distantes, a unos 120 metros de la Carretera Interamericana, se observan zonas residenciales de baja densidad ocupada por pobladores locales y en su mayoría, usos de suelo destinados a la ganadería (sector primario);

Que la propiedad colinda en su parte frontal con la Carretera Interamericana con una servidumbre de 100.00 metros, en el lateral derecho colinda con la vía Central con una servidumbre de 22.00 metros, en su lateral izquierdo colinda con terrenos nacionales ocupado por Harmodio Quiel y en la parte posterior, con una calle con servidumbre de 12.80 metros, según plano No.40301-30850 de 2 de febrero de 2000, aprobado por la Dirección de General de Catastro, Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante nota No.DPCH-184 de 12 de septiembre de 2023, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), informan: "que el sector no posee coberturas de acueducto ni de alcantarillado sanitario en este sector";

Que la sustentación técnica aportada por el arquitecto solicitante, el promotor abastecerá de agua potable por medio del acueducto municipal y para el tratamiento de las aguas residuales, contarán con tanque séptico;

Que el Departamento de Control y Orientación del Desarrollo de la Regional de Chiriquí, mediante Informe Técnico No.037-2024 de 28 de junio de 2024, recomienda aprobar la asignación del uso de suelo o código de zona C-3 (Comercial Urbano), del Plan de Ordenamiento Territorial para el distrito de David, de acuerdo a la Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016, para el folio real No.49712 (F), lote 7, código de ubicación 4201, con una superficie de 7,451 m², ubicado en el corregimiento y distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la asignación del uso de suelo o código de zona C-3 (Comercial Urbano), del Plan de Ordenamiento Territorial para el distrito de David, de acuerdo a la Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016, para el folio real No.49712 (F), lote 7, código de ubicación 4201, con una superficie de 7,451 m², ubicado en el corregimiento y distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

Parágrafo:

- Deberá acogerse a las regulaciones prediales establecidas para el uso de suelo o código de zona C-3 (Comercial Urbano), del Plan de Ordenamiento Territorial para el distrito de David, de acuerdo con la Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.



TERCERO: La dotación de los servicios básicos es responsabilidad del promotor y de cada una de las instituciones que revisan y aprueban los planos de construcción, cada una dentro de sus competencias.

CUARTO: Enviar copia de esta resolución al Municipio de Boquerón, para los trámites subsiguientes.

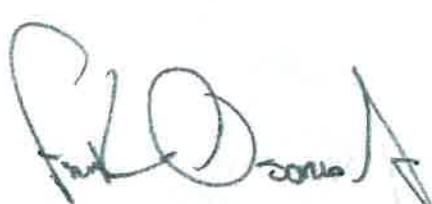
QUINTO: Contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Ley No.14 de 21 abril de 2015; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020; Resolución No.4-2009 de 20 de enero de 2009; Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



ARQ. FRANK OSORIO A.
Viceministro de Ordenamiento Territorial

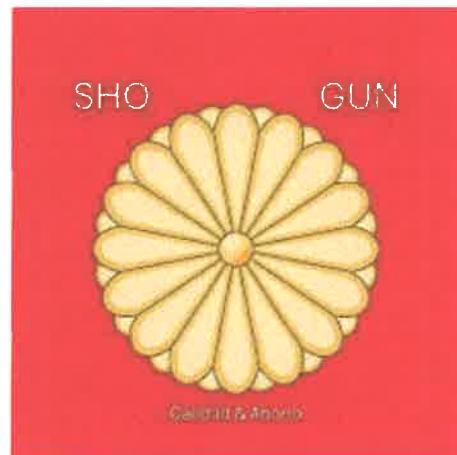
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 13-12-2024



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y CONTINGENCIA EN CASO DE DERRAME DE HIDROCARBUROS EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO SHO GUN.

Elaboró:
José G. Gonzalez

Revisó:
José G. González

Fecha:
Diciembre 2024

ACCIONES Y CONTROL DE DERRAME EN TIERRA

- El personal que detecta el derrame debe detener la actividad de trabajo que está realizando y notificar de inmediato al Coordinador de Campo (Gerente o Supervisor) que ha ocurrido un derrame de producto.
- El Coordinador de Campo notifica (inmediatamente vía telefónica) el incidente de derrame al Comandante de Incidente, quien procederá a evaluar la situación y realizar las notificaciones respectivas.
- Los miembros de la Brigada de Seguridad aseguran el área con barreras de seguridad tipo jersey, conos y letreros de seguridad. Si es necesario, realizar control del tráfico.
- El Personal de Tienda y Pista y miembros de la Brigada de Seguridad, siguiendo las instrucciones del Coordinador de Campo, se colocan el equipo de protección personal y proceden a controlar y limpiar el derrame mediante:
 - a) Detener o dirigir el derrame:
 - Activación del Paro de Emergencia, para desactivar las dispensadoras y bombas sumergibles.
 - Eliminar el origen del derrame y posibles fuentes de ignición del área.
De ser en una tubería rota cerrar la o las válvulas correspondientes y no realizar bombeo por dicha tubería.
 - Colocar tapones y tapar orificios de escape en el área (en caso sea posible)
 - Si es posible, transferir el producto remanente a otro contenedor.
 - De darse el derrame durante operaciones de despacho en pista, alinear el sistema de drenaje hacia el separador y enviar el producto hacia el separador de agua-aceite y limpiar el piso según se indica en los puntos anteriores.
 - b) Contener el derrame mediante:
 - Construir diques con el material absorbente, tierra, arena o aserrín, o como una segunda alternativa y si es posible, construya zanjas, trincheras, huecos, fosas o excavaciones
 - Nunca permitir que el producto derramado llegue al pantano, canales de aguas, o pisos en que el producto pueda filtrarse y llegar al agua
 - c) Recuperación del producto y limpieza del área por medio de:
 - Iniciar la recuperación del producto sobrenadante con el camión de vacío (Si es posible)

- Absorber y limpiar el residuo del producto con los paños y material absorbente, recoja y deposite en tanques de 55 galones vacíos (No plásticos) dispuestos para la recolección de desechos.
- Limpiar los equipos utilizados.

d) **Disposición de los residuos contaminados generados:**

- Transportar los materiales utilizados en la remediación y limpieza al área de almacenamiento temporal y recolección por el contratista para disposición final.

ACCIONES Y CONTROL DE DERRAME EN AGUA

- El personal que detecta el derrame debe parar la operación de recibo o despacho del hidrocarburo en el muelle, cerrar las válvulas y notificar de inmediato al Coordinador de Campo (Gerente o Supervisor) que ha ocurrido un derrame de producto.
- El Coordinador de Campo notifica (inmediatamente vía telefónica) el incidente de derrame al Comandante de Incidente, quien procederá a evaluar la situación y realizar las notificaciones respectivas.
- Los miembros del Brigada de Seguridad aseguran el área con barreras de seguridad tipo jersey, conos y letreros de seguridad. Si es necesario, realizar control del tráfico.
- El líder y miembros del Brigada de Seguridad, siguiendo las instrucciones del Coordinador de Campo, se colocan el equipo de protección personal y proceden a controlar y limpiar el derrame mediante:

Detener el derrame:

- Activación del Paro de Emergencia, para desactivar las dispensadoras y bombas sumergibles.
- Cerrar la válvula de la línea de descarga del camión del producto descargado (en caso sea el caso) y eliminar el origen del derrame, así como las posibles fuentes de ignición del área.
- Colocar tapones en los imbornales sobre el muelle y tapar orificios de escape del producto al agua.

a) **Contener el derrame:**

- Construir diques con el material absorbente, tierra, arena o aserrín, o como una segunda alternativa y si es posible, construya zanjas, trincheras, huecos, fosas o excavaciones

- Controlar que el producto derramando no continúe afectando el pantano, canales de aguas, o pisos en que el producto pueda filtrarse y llegar al agua.
- Utilizar equipo de contención (booms), absorbentes, y equipo de contención alrededor de la mancha de hidrocarburo y confinarla.

b) Recuperación del producto y limpieza del área por medio de:

- Absorber el producto con el skimmer desnatadoras y equipos requeridos.
- Absorber y limpiar el residuo del producto con los elementos de limpieza del oil spill kit (booms absorbentes 5x10', paños absorbentes Pads de 15"x19", etc), recoger y depositar en bolsas negras 33 gal y/o tanques de 55 galones vacíos acondicionados para la recolección de desechos.
- Transferir el producto colectado en los tanques móviles.
- Limpiar los equipos utilizados.

c) Disposición de los residuos contaminados generados:

- De ser necesario, transferir el producto con agua del camión a el sitio de tratamiento y disposición final por la compañía contratista.
- Transportar los materiales utilizados en la remediación y limpieza al área de almacenamiento temporal y recolección por el contratista para disposición final.
- Colocar los suelos impactados en tambores de 55 galones y baldes de 5 galones en el área de cuarentena para su posterior recolección, tratamiento y disposición final por la compañía contratista.
- Si se dificulta su almacenamiento temporal de desechos sólidos en la estación, debido a la magnitud de sus volúmenes; comandante junto con el Coordinador de Campo, deberán coordinar la recolección y traslado inmediato de los desechos contaminados al sitio de tratamiento y disposición final por parte de la compañía contratista.

ACCIONES Y CONTROL DE DERRAMES CON INCENDIO

- Elimine toda fuente de ignición e identifique el producto y sus riesgos a través de la hoja técnica del producto (hoja de seguridad) y/o de las señalizaciones del nivel de riesgo en el envase o contenedor (rombo, placas de UN, guía de emergencia) y si es un incendio de carácter incipiente controle siguiendo las instrucciones del Plan de Prevención y Protección contra Incendios, mediante los medios de extinción disponibles en el área y verifique que el mismo fue sofocado y controlado para proseguir con las acciones de control del derrame.

EVACUACIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN MÉDICA DEL PERSONAL

- Cuando exista derrame de productos no identificado, incendio de producto derramado o la emergencia se sale de control y el personal corre riesgos de seguridad y salud o existe ya una condición que requiere la prestación de primeros auxilios y/o traslado al centro médico del personal, se procederá a seguir las instrucciones del Plan de Contingencia de Evacuación, Primeros Auxilios y Atención de la Estación.

VUELTA A CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN

- Una vez que los productos derramados hayan sido recuperados y se haya declarado el fin de la emergencia, el Comandante de Incidente y el Coordinador de Campo, estimarán el grado de afectación ocasionada por el derrame y determinar las actividades de remediación.
- Dependiendo de la magnitud del derrame, Comandante de Incidente en conjunto con el Coordinador de Legal y Seguros, considerarán el asesoramiento de peritos acreditados en materia ambiental.
- En caso de requerirse asesoría para el monitoreo y evaluación del impacto ambiental, el mismo se definirá en conjunto con la autoridad competente. Los análisis y monitoreo se realizarán a través de laboratorios acreditados y aprobados por dicha Autoridad.

COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES DEL INCIDENTE DE EMERGENCIA

- La secuencia de comunicación interna y externa que se implementarán en la estación de servicio al momento de suscitarse una emergencia está descrita en el Plan Comunicación y Notificaciones del Incidente de Emergencia
 - Estos procedimientos deberán evaluarse continuamente a los fines de lograr su efectividad, y con ello asegurar que la emergencia sea atendida de manera oportuna.

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0034-2025

De: **DIEGO E. FÁBREGA PERSKY**
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 10 de enero del 2025



Proyecto: "Estación de combustible varital"

Categoría: I
Provincia: Chiriquí
Distrito: Boquerón
Corregimiento: Tijeras

Técnico Evaluador solicitante: Miguel García
Dirección Regional de: Chiriquí

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 10 de enero del 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Estación de combustible varital**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 7,452.5 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

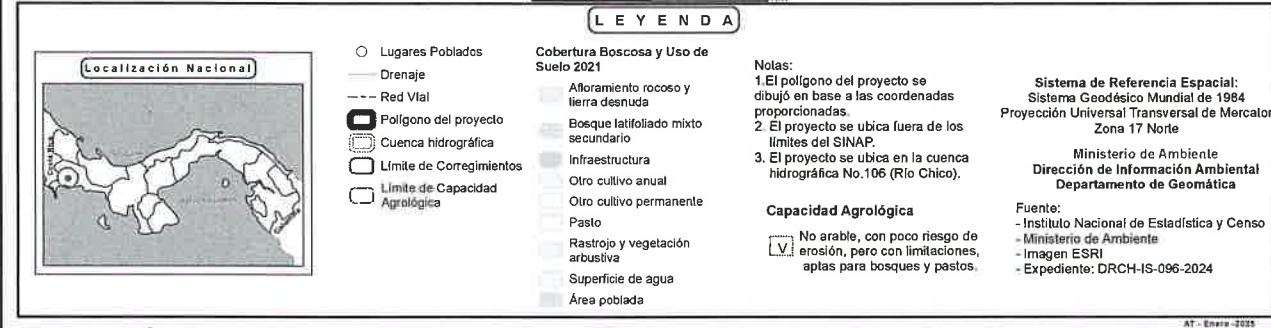
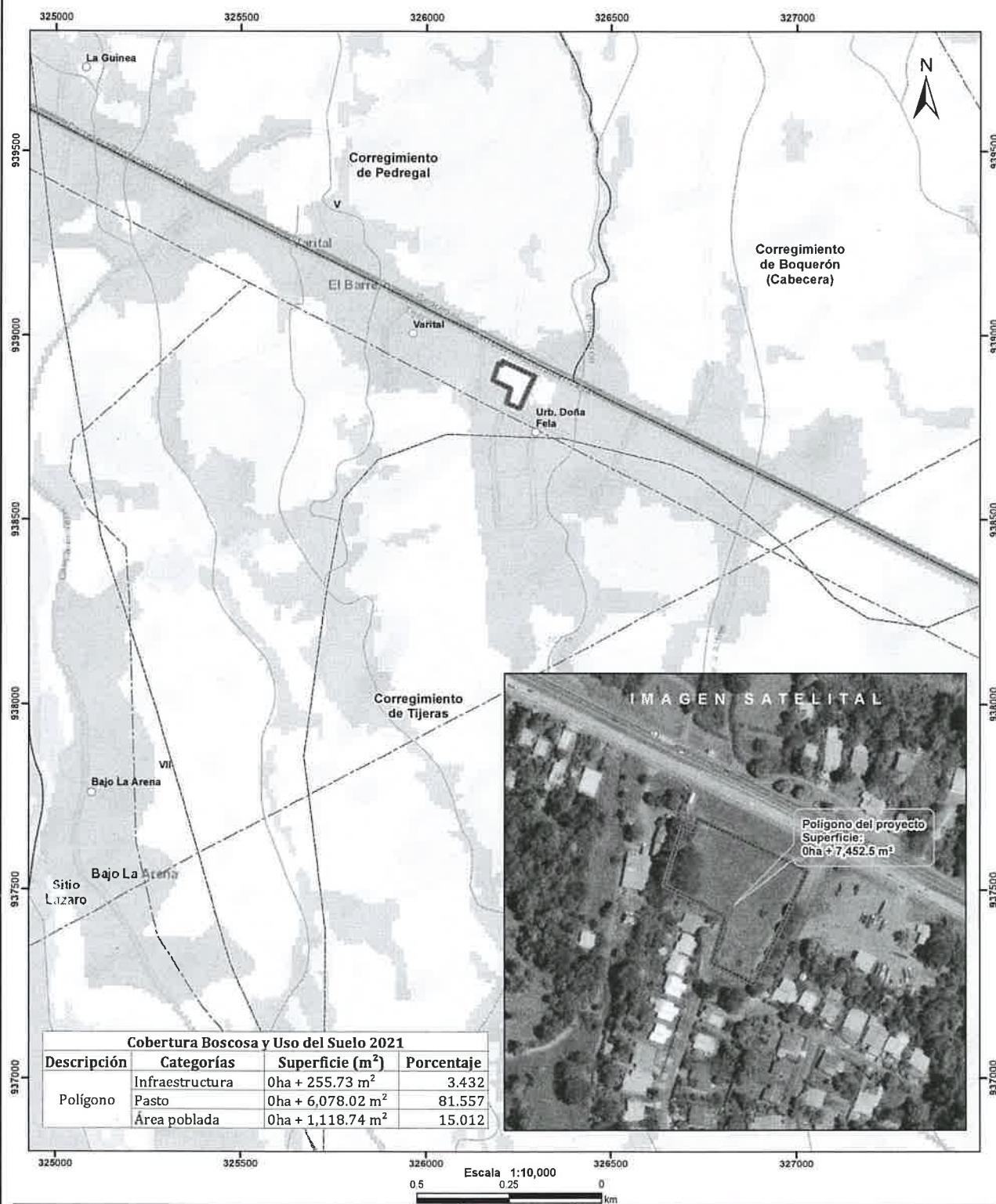
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en las categorías de “infraestructura”, “pasto” y “área poblada” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: V – 100% (No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos).

Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrí
Fecha de respuesta: Panamá, 17 de enero de 2025

Adj: Mapa
DEFP/fq/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO ESTACIÓN
DE COMBUSTIBLE VARITAL



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 096-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 DE ENERO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL
PROMOTOR:	FUNDACIÓN OKI
REPRESENTANTE LEGAL:	ANEI MOROMISATO MOROMISATO
CONSULTORES	CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ANGEL GALLARDO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BOQUERÓN, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

Que, el promotor, **FUNDACIÓN OKI** persona jurídica inscrita en el Folio N° 37890 de la sección mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula N° **N-19-796**; presentó ante Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**”.

Que, en virtud de lo antes dicho, el día veintiocho (28) de octubre de 2024, el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula N° **N-19-796**; presentó ante Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**”, ubicado en el corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ANGEL GALLARDO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IRC-021-2023** (respectivamente).

Que, mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-089-2024**, de 29 de octubre de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación y análisis del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, la actividad, obra o proyecto consiste en la construcción de una estación de expendio de combustible que cuenta con área de oficina administrativa (52.00 m²), tienda de conveniencia con servicios sanitarios (246.00 m²), canopy para autos (409.72 m²) y canopy para camiones (112.86 m²) e instalación de 03 tanques soterrados para diésel (10,000 GLS), gasolina 91 (10,000 GLS) y gasolina 95 (10,000 GLS). El proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: sistema eléctrico, sistema de alarma, señalizaciones, extintores. Las aguas residuales se manejarán mediante el sistema de tanque o fosa séptica. El suministro de agua para el proyecto será obtenido de un pozo. El proyecto se desarrollará sobre una superficie de **7,451.00 m²**, bajo la zonificación de Comercial Urbano (C-3) y estará ubicado en Varital de Boquerón, distrito de Boquerón, corregimiento Boquerón Cabecera, provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará en la finca Folio Real **49712**, código de ubicación 4201.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en unos quinientos cincuenta mil dólares con 00/100 (**B/. 550,000.00**).

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	326293	938890

2	326206	938932
3	326203	938922
4	326194	938926
5	326179	938880
6	326228	938856
7	326217	938819
8	326251	938803

Fuente: Coordenadas presentadas en respuestas a la nota DRCH-AC-3233-12-2024

Que, el día **8 de noviembre de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **14 de noviembre de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **26 de noviembre de 2024**, donde se generó un polígono de **8,543.0 m²** (ver el expediente administrativo).

Que, el día **25 de noviembre de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección N°. 090-2024**.

Que, el día **06 de diciembre de 2024**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-3233-12-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**”, notificándose así el representante legal el día **18 de diciembre de 2024**.

Que, el día **7 de noviembre de 2024**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2727-09-2024**, (ver expediente administrativo).

Que, el día **10 de enero de 2025**, el promotor del proyecto, adjunta notas notariadas para complementar las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3233-12-2024**, (ver expediente administrativo).

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3233-12-2024**, en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), las cuales se envió para verificación el día **10 de enero de 2025**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **17 de enero de 2025**, donde se generó un polígono de **7,452.5 m²** (ver el expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El terreno en estudio es de relieve relativamente plano a una elevación promedio de 156.00 msnm.
- En la propiedad no existen infraestructuras. En los alrededores de la propiedad se encuentran residencias dispersas, negocios informales y locales de diferentes actividades.
- Dentro del área del proyecto no se identificaron sitios propensos a la erosión, debido a que el terreno no tiene pendientes pronunciadas y se visualiza totalmente plano.
- No se requiere realizar ni corte ni relleno.
- No se encuentra ninguna fuente hídrica natural dentro del proyecto.
- Los niveles de calidad de aire se encuentran dentro de los niveles permisibles.
- Del Informe de Monitoreo de Ruido Ambiental y de acuerdo con los resultados realizados en el área del proyecto, se entra fuera de los límites permitidos.
- La inspección de olfatometría no se identificó ningún tipo de olor fuera de los propios a percibir en un área tipo comercial-urbano.

Componente Biológico:

En el EsIA presentado por la empresa promotora, se describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollará el proyecto:

- **Características de la flora:** Las formaciones vegetales presentes en el terreno son especies frutales (nance y palma de coco) y gramíneas. No se identificaron especies exóticas, amenazadas o en peligro de extinción. Especies identificadas: nance (*Byrsonima crassifolia*), mango (*Mangifera indica*), balsó (*Ochroma pyramidalis*), grama común (*Cynodon dactylon*), entre otras.
- **Características de la fauna:** Siendo un área con alta intervención antrópica y con poca vegetación nativa, la fauna presente es escasa; el día de la inspección, para el levantamiento de la línea base, no se observaron aves ni animales terrestres en la zona directa del proyecto.

Componente Socioeconómico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al componente socioeconómico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En el distrito de Boquerón, la fertilidad de su tierra, sus distintos climas y abundantes fuentes de agua, desde su creación como distrito, hizo de la agricultura y ganadería su principal actividad económica.
- Boquerón cuenta con la presencia de la compañía de Lácteos más grande del país (Estrella Azul), minería no metálica, hidroeléctricas, comercios al por menor, subastas ganaderas, procesadoras de alimentos para animales.
- La encuesta fue aplicada el día 17 de octubre de 2024. Debido a la situación en donde se encuentra el proyecto (comercial-residencial), se tomó en consideración un radio de 300 metros a la redonda para obtener mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, dentro de este radio se encuentran 45 lugares ocupados (comercios y residencias) obteniendo así un tamaño de la muestra de 28.
- El 53.0% de la población encuestada señaló no tener conocimiento del desarrollo del proyecto, mientras que el 47.0 % de la población afirmó si tener conocimiento general de la realización del proyecto.
- El 10.0% de los encuestados contestaron que, si les impactaría el ambiente, un 90.0% considera que no impactará el ambiente.
- El 82.0% de los encuestados contestaron que el proyecto es beneficioso, un 0.0% lo considera perjudicial, un 18.0% no tiene ninguna diferencia sobre dicho proyecto.
- La mayoría de los encuestados, un 82.0% expresó que, si están de acuerdo con el desarrollo del proyecto ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL, un 0.0% está en desacuerdo y un 18.0% le da igual.
- Durante los recorridos de superficie y los sondeos sub-superficial en el área en la que se realizó la inspección no se localizó ningún material de características arqueológicas.
- El área es una zona con un paisaje bastante afectado por el creciente desarrollo urbano. El área destinada para este proyecto no escapa de esta realidad, como resultado tenemos un área ya intervenida por actividades antropogénicas.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria mediante NOTA-DRCH-AC-3233-12-2024 de 06 de diciembre; la siguiente información:

1. En el punto **4.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica “...*El suministro de agua para el proyecto será obtenido de un pozo...*” además se describe que el proyecto consiste en la construcción de una estación de expendio de combustible, e indica que el proyecto se desarrollará sobre una superficie de **7,451.00 m²**, en ese mismo orden en el punto **4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes**, se presentan las coordenadas del polígono, propuesto, que al momento de ser verificadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), genera un polígono con un área superior a lo señalado en el EsIA. No existe en el punto 4.0, como tampoco en el punto 4.32.1, mayor información o descripción de los estacionamientos para camiones, como se representa en el plano de la página 225 de EsIA. Por tal motivo, se solicita al promotor lo siguiente:

- a. **Presentar**, coordenadas de ubicación del pozo a utilizar para el abastecimiento de agua potable para el proyecto.
 - b. **Indicar**, el área (m^2) a ocupar por el pozo.
 - c. **Describir**, si se contara con tanque de almacenamiento de agua y la capacidad del mismo.
 - d. **Indicar**, si será necesario construir infraestructuras en al área donde se encontrará ubicado el pozo del proyecto.
 - e. **Verificar y presentar**, las coordenadas del polígono.
 - f. **Indicar**, el área efectiva del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto.
 - g. **Describir**, de manera detalla, en que consiste la construcción de los estacionamientos para camiones.
 - h. **Indicar**, si en el área de los estacionamientos para camiones, se contempla en algún momento de la vida útil del proyecto, realizar algún tipo de mantenimiento o reparaciones a los camiones.
2. De acuerdo a la información requerida para el EsIA en el punto **4.3.2.1 Construcción**, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Se solicita al promotor mayor información:
 - a. **Indicar**, la metodología de manejo de las aguas pluviales.
 3. En el punto **4.6. Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar**, se presenta en la Sección de Anexos del EsIA presentado, la nota emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la cual describe lo siguiente: “*...Identificación del Acto: Aviso de Convocatoria...*”. Considerando este aspecto y por el tiempo de emisión de la nota, se le solicita:
 - a. **Presentar**, estatus actual del trámite relacionado con la asignación de uso de suelo, que mantiene con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
 4. En el punto **5 4.5.3. Gaseosos**, se indica: “*Fase de Operación: Los únicos residuos gaseosos provendrían del tránsito de los vehículos que circulan por el área, pero esto no se considera una emisión significativa*”.
 - a. **Indicar**, porque se considera que el proyecto no genera residuos gaseosos, si por las características propias de la actividad se generan gases.
 - b. **Presentar**, medidas de mitigación cónsonas a la generación de residuos gaseosos.
 5. **Indicar**, si los árboles de balso, presentados en la fotografía 5-10 de la página 49 del EsIA, están dentro del polígono. Si los árboles están dentro del polígono, **presentar**, un inventario forestal pie a pie de los mismo.
 6. De acuerdo al punto **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana**, se indica: “*(se tomó en consideración un radio de 300 metros a la redonda para obtener mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, dentro de este radio se encuentran 45 lugares ocupados (comercios y residencias) obteniendo así un tamaño de la muestra de 28); sin embargo en las encuestas presentadas en el EsIA, no se refleja que los encuestados residan en Residencial Doña Fela. Por lo tanto.*
 - a. **Indicar**, si los residentes del Residencial Doña Fela fueron encuestados.
 - b. **Incluir**, a los residentes de Residencial Doña Fela en el plan de participación ciudadana y presentar evidencias.
 7. En la página 72 del EsIA se indica: “No se espera ruido, ni olores, ni vibraciones”, sin embargo, por la característica de la actividad, se pueden generar olores.
 - a. **Indicar**, si existe alguna estrategia o metodología para contrarrestar, los olores producto de la actividad.
 8. En el punto **8.2 Analizar los criterios de protección ambiental, e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia. Cuadro 8.2-2. Análisis de afectación al**

Criterio Ambiental 2. Se indica: “*Que en la etapa de construcción se pierde la fertilidad de todo el suelo del lote*”; por lo que se solicita:

- a. **Presentar**, medidas mitigación cónsonas para la afectación, *perdida de la fertilidad del suelo*.
9. Luego de evaluar los puntos **8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos; 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico; 9.1.1. Cronograma de ejecución y 9.1.2. Programa de Monitoreo Ambiental**, se observó que en el punto **9.1** no se describen medidas de mitigación para los impactos: *contaminación de aire (gases) y ruido ambiental*, durante la fase de **operación**, de igual manera no existe información de estos impactos en el punto **9.1.1. y 9.1.2** del EsIA; cabe señalar que estos impactos fueron identificados **en el punto 8.3, página 49**. Por lo anterior, se le solicita:
 - a. **Aclarar**, porque no se tomó en consideración la identificación de impactos y medidas de mitigación para el aspecto de contaminación del aire (gases), que, en su fase operativa, producto de la actividad que se desarrollara se generaran.
 - b. **Verificar y Presentar** la información solicitada en los puntos: **8.3; 9.1; 9.1.1 y 9.1.2**, referente los impactos: contaminación de aire (gases) y ruido ambiental, durante de la fase de **operación**.
 - c. **Indicar**, que elementos o componentes ambientales, serán los principales afectados por el impacto “Ruido Ambiental” y “Contaminación del Aire por gases).
10. **Indicar**, como se evitaría que, en caso de algún evento de derrame de combustible, evacue a si al cuerpo hídrico más cercano.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - Al sub punto (a), la cual hacia referencia a la ubicación del pozo y se indica que se ubicará sobre las coordenadas 326209 mE; 938921 mN.
 - Al sub punto (e), el promotor presenta las coordenadas del polígono del proyecto (ver expediente administrativo).
 - Al sub punto (f), el se indica que el área efectiva del polígono propuesto para el proyecto es de **7,451.52 m²**.
- **Respuesta a la pregunta 3**, la cual, hacia referencia al uso de suelo, el promotor presenta la Resolución No. 788-2024 de 13 de diciembre de 2024, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el cual aprueba la asignación del uso de suelo o código de zona C-3 (Comercial Urbano) del Plan de Ordenamiento Territorial para el distrito de David de acuerdo a la Resolución No. 79-2016 de 29 de febrero de 2016, para el folio real No. 49712 (F), lote 7, código de ubicación 4201 (ver expediente administrativo).
- **Respuesta a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - Al sub punto (a), los residentes del residencial Doña Fela fueron encuestados.
 - Al sub punto (b), de las 28 encuestas aplicadas, 18 corresponden a residentes del residencial Doña Fela y el resto fueron de los comercios ubicados a orilla de interamericana.
- **Respuesta a la pregunta 10**, la cual hacia referencia a como evitaría que, en caso de derrame de combustible, evacue hacia los cuerpos hídricos, el promotor presenta un plan de Prevención de Contaminación Ambiental y Contingencia en caso de derrame de hidrocarburo (ver expediente administrativo).

Desde la foja 31 hasta la 56 del expediente administrativo reposan las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3233-12-2024**.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, primera información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- c. Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetro superior a los 20 cm.
- d. Presentar ante el MiAMBIENTE Dirección Regional de Chiriquí cada tres (3) meses, durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta por los tres (3) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de Aprobación e igualmente el pago de concepto de Indemnización Ecológica. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- e. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- i. Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- j. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21 - 2019 “Tecnología de los alimentos agua potable definiciones y requisitos generales”.
- l. Cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales”; DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico”; y DGNTI-COPANIT 21393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”.
- m. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- n. Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-39-2000 “Agua, Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- o. Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-43-2001, que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003 “Por el cual se establece una política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- r. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- s. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso del agua.
- t. Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
- u. Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- x. Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.

- y. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- z. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- aa. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- bb. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- cc. **Implementar el Plan de Prevención de Contaminación Ambiental y Contingencia en caso de derrame de hidrocarburos.**
- dd. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- ee. Presentar análisis de calidad de aire ambiental y ruido ambiental cada tres meses durante la etapa de construcción, cuyos resultados deben ser incluidos en el informe de seguimiento.
- ff. Presentar el informe de monitoreo de olor, cuyos resultados deben ser incluidos en el primer informe de seguimiento.
- gg. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

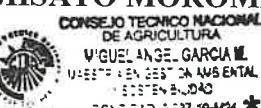
1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera VIABLE el desarrollo de dicha actividad.
2. EsIA reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.
3. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

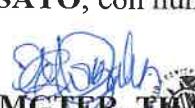
V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL”, cuyo promotor es FUNDACIÓN OKI cuyo Representante Legal es el señor ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con número de cédula, N° N-19-796.


LCDO. MIGUEL ANGEL GARCIA M.

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental




MGTER. THARISIS GONZALEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto

Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-005-2025
De 20 de Enero de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL”

El Suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el promotor, **FUNDACIÓN OKI** persona jurídica inscrita en el Folio N° 37890 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo Representante Legal es el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula N° **N-19-796**; presentó ante Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**”.

Que, en virtud de lo antes dicho, el día veintiocho **(28) de octubre de 2024**, el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula N° **N-19-796**; presentó ante Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**”, ubicado en el corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ANGEL GALLARDO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-028-2020 e IRC-021-2023** (respectivamente).

Que, mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-089-2024**, de 29 de octubre de 2024, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación y análisis del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, la actividad, obra o proyecto consiste en la construcción de una estación de expendio de combustible que cuenta con área de oficina administrativa (52.00 m²), tienda de conveniencia con servicios sanitarios (246.00 m²), canopy para autos (409.72 m²) y canopy para camiones (112.86 m²) e instalación de 03 tanques soterrados para diésel (10,000 GLS), gasolina 91 (10,000 GLS) y gasolina 95 (10,000 GLS). El proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: sistema eléctrico, sistema de alarma, señalizaciones, extintores. Las aguas residuales se manejarán mediante el sistema de tanque o fosa séptica. El suministro de agua para el proyecto será obtenido de un pozo. El proyecto se desarrollará sobre una superficie de **7,451.00 m²**, bajo la zonificación de Comercial Urbano (C-3) y estará ubicado en Varital de Boquerón, distrito de Boquerón, corregimiento Boquerón Cabecera, provincia de Chiriquí. El proyecto se desarrollará en la finca Folio Real **49712**, código de ubicación 4201.

El monto total de la inversión, de acuerdo al EsIA presentado, se estima en unos quinientos cincuenta mil dólares con 00/100 (**B/. 550,000.00**).

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Boquerón, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	326293	938890
2	326206	938932
3	326203	938922
4	326194	938926

5	326179	938880
6	326228	938856
7	326217	938819
8	326251	938803

Fuente: Coordenadas presentadas en respuestas a la nota DRCH-AC-3233-12-2024

Que, el día **8 de noviembre de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el **día 14 de noviembre de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 26 de noviembre de 2024**, donde se generó un polígono de 8,543.0 m² (ver el expediente administrativo).

Que, el día **25 de noviembre de 2024**, se emite el **Informe Técnico de Inspección N°. 090-2024**.

Que, el día **06 de diciembre de 2024**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-3233-12-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**", notificándose así el representante legal el **día 18 de diciembre de 2024**.

Que, el día **7 de noviembre de 2024**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-2727-09-2024**, (ver expediente administrativo).

Que, el día **10 de enero de 2025**, el promotor del proyecto, adjunta notas notariadas para complementar las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3233-12-2024**, (ver expediente administrativo).

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3233-12-2024**, en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), las cuales se envió para verificación el **día 10 de enero de 2025**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 17 de enero de 2025**, donde se generó un polígono de 7,452.5 m² (ver el expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria en respuesta a la **DRCH-AC-3233-12-2024**, correspondiente al proyecto "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**", mediante **Informe Técnico N°. 096-2024** con fecha de 20 de enero de 2025, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental - Cat I, cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

Que mediante la Ley N°.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo N°.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de

evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**”, cuyo promotor es, **FUNDACIÓN OKI**, representada legalmente por el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula N° **N-19-796**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN OKI**, representada legalmente por el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula N° **N-19-796** que, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN OKI**, representada legalmente por el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula N° **N-19-796** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- c. Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetro superior a los 20 cm.
- d. Presentar ante el MiAMBIENTE Dirección Regional de Chiriquí cada tres (3) meses, durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta por los tres (3) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de Aprobación e igualmente el pago de concepto de Indemnización Ecológica. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso y tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- e. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- g. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- i. Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- j. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21 - 2019 “Tecnología de los alimentos agua potable definiciones y requisitos generales”.
- l. Cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales”; DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico”; y DGNTI-COPANIT 21393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”.

- m. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- n. Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-39-2000 “Agua, Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales”.
- o. Cumplir con el reglamento DGNTI-COPANIT-43-2001, que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- p. Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003 “Por el cual se establece una política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- r. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- s. Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso del agua.
- t. Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
- u. Cumplir con la resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- v. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- x. Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- y. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- z. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- aa. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- bb. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- cc. **Implementar, el Plan de Prevención de Contaminación Ambiental y Contingencia en caso de derrame de hidrocarburos.**
- dd. **Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.**
- ee. **Presentar, análisis de calidad de aire ambiental y ruido ambiental cada tres meses durante la etapa de construcción, cuyos resultados deben ser incluidos en el informe de seguimiento.**
- ff. **Presentar, el informe de monitoreo de olor, cuyos resultados deben ser incluidos en el primer informe de seguimiento.**
- gg. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN OKI**, representada legalmente por el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula N° N-19-796 que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL”**, de conformidad con el artículo 75 Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y los artículos 19 y 20 Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN OKI**, representada legalmente por el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula **Nº N-19-796** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN OKI**, representada legalmente por el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula **Nº N-19-796** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN OKI**, representada legalmente por el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula **Nº N-19-796** que, la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, **FUNDACIÓN OKI**, representada legalmente por el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula **Nº N-19-796**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor, **FUNDACIÓN OKI**, representada legalmente por el señor **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula **Nº N-19-796** que, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veinte (**20**) días, del mes de **enero**, del año dos mil veinticuatro (**2025**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LCD. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




MGTER. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:
 - Primer Plano: PROYECTO: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL"
 - Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
 - Tercer Plano: PROMOTOR: FUNDACIÓN OKI
 - Cuarto Plano: ÁREA: 7,451.52 m².
 - Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-005-2024 DE 20 De Enero De 2025

Recibido por:

Christopher González R.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Christopher González R.

Firma

4-732-1712

Cédula

24/01/2025

Fecha

Ciudad de David, 16 de diciembre de 2024.

Licenciado
ERNESTO PONCE
Director Regional
Ministerio De Ambiente - Chiriquí
E. S. D.



Respetado Director:

Yo, **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con C.I.P N-19-796, en mi condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN OKI**, fundación privada registrada al folio N° 37890 en el Registro Público de Panamá., me notifico por escrito de la **RESOLUCIÓN No. DRCH-IA-005-2025** que aprueba la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, del proyecto denominado: “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE VARITAL**” a desarrollarse en el Corregimiento de Boquerón Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, y autorizo al Ingeniero Christopher Gonzalez R., con C.I.P 4-732-1712, para que retire dicho documento.

Atentamente;

Anei Moromisato Moromisato
Presidente
FUNDACIÓN OKI



Yo , Karinthya Chantelle Morales T.
Notaria Pública del Circuito de Chiriquí
con cédula de identidad No. 4-774-1516

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Anei Moromisato
Moromisato, certif N-19-796

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédulas de lo cual doy fe, junto con los testigos que suscriben.
David -16 de Diciembre 2024-

Testigo

Lcda.Karinhyia Ch. Morales T.

Notaria Segunda	MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMA	DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
	SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por	Fecha <u>16/12/2024</u> Hora <u>1:11 pm</u>

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Christopher
Gonzalez Rodriguez



4-732-1712

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 13-MAR-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI,DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-MAY-2021 EXPIRA: 10-MAY-2036



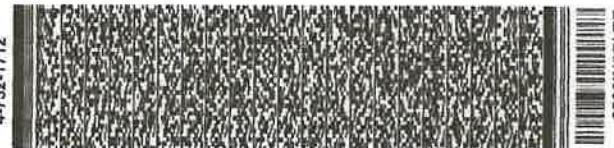
Christopher Gonzalez R.

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



4-732-1712



EE4B9N10085